

Implementación de un Aula Virtual de Aprendizaje y el Desarrollo de Sesiones Docentes como
Apoyo a la Asignatura de Seguridad Social

Juan Manuel Mantilla Velásquez

Trabajo de Grado para Optar al Título de Abogado

Director

Jackeline Granados Ferreira

Doctora en Derecho

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Derecho

Bucaramanga

2024

Dedicatoria

A mi mamá y abuela que me han acompañado durante toda mi vida, se han preocupado por mí y me han hecho el hombre que soy.

A todos los amigos que me han acompañado, me han escuchado, me han apoyado y/o reprochado siempre que me sentí estancado o derrotado.

A mi pareja que me ha acompañado durante toda mi vida universitaria, quien ha visto mis momentos más frágiles y se ha mantenido ahí sin dejarme caer.

A la escuela de derecho, a sus profesores, a todos aquellos que han dejado algo en mí brindándome su conocimiento, tiempo y experiencia, pero especialmente, a la Doctora Jackeline Granados Ferreira, quién ha sido una persona infinitamente paciente y me ha acompañado durante todo este proceso a pesar de mi falta de constancia.

Agradecimientos

A la Universidad industrial de Santander, su planta docente y toda su infraestructura que me permitió culminar mis estudios de forma satisfactoria, elevando un agradecimiento especial a la doctora Jackeline Granados Ferreira quién me acompañó lo largo del presente trabajo de grado, también al doctor Edgar Ospina, la doctora Clara Inés Tapias, por su acompañamiento y enseñanzas en mi etapa de consultorio jurídico.

Tabla de Contenido

Introducción	13
1.Planteamiento del problema.....	15
2.Objetivos 17	
2.1Objetivo General.....	17
2.2Objetivos Específicos.....	17
3.Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC	18
3.1Inicio y Módulo 1. Principios fundantes del modelo pedagógico institucional.....	18
3.2Módulo 2. Planeación de la enseñanza apoyada en TIC.....	22
3.3Módulo 3. Evaluación del aprendizaje en la enseñanza apoyada en TIC	25
3.4Módulo 4. Herramientas TIC para la enseñanza.....	26
4.Diseño del de la asignatura	28
5.Montaje del aula virtual de aprendizaje	45
5.1 Montaje de la Sección de Bienvenida.....	45
5.2 Montaje de la Unidad 1.....	47
5.3 Montaje de la Unidad 2.....	54
5.4Montaje de la Unidad 3.....	57
5.5Montaje de la Unidad 4.....	60
6.Desarrollo de sesiones docentes.....	64
6.1Taller. Origen conceptual e institucional de la seguridad social	65
6.2Sesión docente. Sistema general de riesgos laborales	69
6.3Encuentro virtual 2024-01 grupo 26212-B3-Presencial	74

7.Conclusiones	78
Referencias Bibliográficas	80
Apéndices.....	83

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Programa Sistema general de seguridad social.</i>	29
Tabla 2 <i>Planeación de unidades para montaje en el aula virtual.</i>	39

Lista de Figuras

Figura 1	<i>Módulo inicial. Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC.</i>	19
Figura 2	<i>Módulo 1: Principios fundantes del modelo pedagógico institucional.</i>	20
Figura 3	<i>Módulo 1: Reto 1.</i>	20
Figura 4	<i>Módulo 1: Reto 2.</i>	21
Figura 5	<i>Módulo 1: Reto 3.</i>	21
Figura 6	<i>Módulo 2: Planeación de la enseñanza apoyada en TIC desde los planes de la asignatura.</i>	23
Figura 7	<i>Módulo 2: Evidencia de actividad de planeación.</i>	23
Figura 8	<i>Módulo 2: Evidencia de actividad Infografía.</i>	24
Figura 9	<i>Módulo 3: Evaluación del aprendizaje.</i>	25
Figura 10	<i>Módulo 3: Actividad de aplicación.</i>	26
Figura 11	<i>Módulo 4: Herramientas TIC para la enseñanza.</i>	27
Figura 12	<i>Módulo Final: Montaje de la unidad.</i>	27
Figura 13	<i>Módulo Final: Evidencia de aprobación.</i>	28
Figura 14	<i>Montaje de la unidad: Sección de Bienvenida.</i>	46
Figura 15	<i>Montaje de la unidad: Sección de Bienvenida.</i>	47
Figura 16	<i>Unidad 1, Sistema de Seguridad Social Integral.</i>	48
Figura 17	<i>Unidad 1, Recursos y Actividades.</i>	49
Figura 18	<i>Unidad 1, Cuestionario origen conceptual e institucional de la seguridad social.</i>	50
Figura 19	<i>Presentación Prezi, ¿Qué es la seguridad social?</i>	51
Figura 20	<i>Infografía, Objeto de la seguridad social.</i>	52

Figura 21 <i>Infografía, Objeto de la seguridad social</i>	52
Figura 22 <i>Reto 2: Rompecabezas de la seguridad social</i>	53
Figura 23 <i>Reto 3: Concepto Original de Seguridad Social</i>	53
Figura 24 <i>Unidad 2, portada y secuencia de estudio</i>	55
Figura 25 <i>Unidad 2, Recursos y Actividades</i>	56
Figura 26 <i>Unidad 3, Sistema de pensiones secuencia de estudio</i>	58
Figura 27 <i>Unidad 3, Recursos y Actividades</i>	59
Figura 28 <i>Unidad 4, Sistema general de riesgos laborales, secuencia de estudio</i>	61
Figura 29 <i>Unidad 4, Recursos y Actividades</i>	62
Figura 30 <i>Unidad 4, Afianzamiento de conocimiento sobre el SGRL</i>	63
Figura 31 <i>Evidencia desarrollo del taller</i>	65
Figura 32 <i>Muestra de actividad realizada</i>	66
Figura 33 <i>Muestra de actividad realizada 2</i>	67
Figura 34 <i>Sustentación en video 1</i>	68
Figura 35 <i>Sustentación en video 2</i>	69
Figura 36 <i>Material usado en clase</i>	70
Figura 37 <i>Material usado en clase</i>	70
Figura 38 <i>Material de profundización 1477 del 2014</i>	71
Figura 39 <i>Material de profundización 1477 del 2014</i>	72
Figura 40 <i>Encuesta respecto a la sesión docente sobre SGRL</i>	73
Figura 41 <i>Comentarios respecto a la sesión docente sobre SGRL</i>	74
Figura 42 <i>Exposición de contenidos aula virtual</i>	75
Figura 43 <i>Participación foro, reforma a la salud</i>	76

Figura 44 *Evidencia participación en el cuestionario Régimen pensional en Colombia.* 76

Lista de Apéndices

Apéndice A Presentación, ¿Qué es la seguridad social?.....	83
Apéndice B Presentación, fines del estado en el sistema de salud.	88
Apéndice C Presentación, características del sistema de salud.	89
Apéndice D Infografía, principios sistema de salud.	94
Apéndice E Infografía, afiliación al sistema de salud.....	96
Apéndice F Presentación, prestaciones económicas del régimen contributivo.	98
Apéndice G Presentación, marco normativo sistema de pensiones.	101
Apéndice H Infografía, modelos pensionales.	113
Apéndice I Infografía, distribución de aportes.	114
Apéndice J Devolución de saldos e indemnización sustitutiva.	115
Apéndice K Infografía, pensión de sobrevivientes.	116
Apéndice L Infografía, calculo alternativo IBL.....	117
Apéndice M Infografía, pensión familiar.....	118
Apéndice N Presentación, pensión por invalidez.	120
Apéndice O Infografía, calificación perdida de la capacidad laboral.	123

Resumen

Título: Implementación de un Aula Virtual de Aprendizaje y el Desarrollo de Sesiones Docentes como Apoyo a la Asignatura de Seguridad Social.¹

Autor: Juan Manuel Mantilla Velásquez.²

Palabras Clave: Práctica Docente, Seguridad Social, Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aula Moodle, Mediación en la Educación.

Descripción: Proyecto de grado que se desarrolló mediante la modalidad de práctica docente, en esta el estudiante que aspira al título de abogado, se capacitó en pedagogía y el uso de herramientas de tecnologías de información y telecomunicaciones; enfocadas a la docencia universitaria, con ello aplicó el conocimiento adquirido y trasladó a un Aula Moodle la totalidad de las unidades del contenido programático de la asignatura Seguridad Social, elaborando herramientas didácticas, dinámicas e interactivas, consolidando con ello una fuente de apoyo constante al docente del área y facilitando a este su rol de mediador en el proceso de adquisición de conocimiento del estudiante.

Si bien, el temario de la asignatura es extenso, se logró el desarrollo de recursos pedagógicos y audiovisuales para cada una de sus unidades y se realizaron sesiones docentes en donde el practicante interactuó con los estudiantes, liderando espacios de clase, desarrollando talleres, evaluando competencias e incentivando el uso del Aula Moodle.

La creación de la presente aula virtual permitió al estudiante de seguridad social visualizar y tener a su alcance la totalidad de los recursos y presentaciones de la asignatura desde el inicio del semestre, y puso a su disposición herramientas que podrán utilizar durante el desarrollo de las clases, pero también en su consultorio jurídico y la práctica profesional del derecho, adicionalmente, beneficiará a futuros estudiantes de la asignatura.

¹ Trabajo de grado

² Facultad de ciencias humanas. Escuela de derecho y ciencia política. Directora: Jackeline Granados Ferreira.

Abstract

Title: Implementation of a Virtual Learning Classroom and the Development of Teaching Sessions as Support the Social Security Subject.³

Author: Juan Manuel Mantilla Velásquez.⁴

Key words: Teaching Practice, Social Security, Health, Pensions, Occupational Risks, Moodle Classroom, Education Mediation.

Description: Degree project developed through the teaching practice mode, in which the student aspiring to the title of lawyer was trained in pedagogy and the use of information and telecommunications technologies tools focused on university teaching. With this, the acquired knowledge was applied, and the entire content units of the Social Security subject were transferred to a Moodle classroom, developing didactic, dynamic, and interactive tools, thus consolidating a constant support source for the area's teacher and facilitating their role as a mediator in the student's knowledge acquisition process.

Although the subject's syllabus is extensive, the development of pedagogical and audiovisual resources for each of its units was achieved, and two teaching sessions were conducted addressing the topics of the conceptual and institutional origin of social security and occupational risks, leaving the respective evidence.

The creation of this virtual classroom allowed the social security student to visualize and have access to all the resources and presentations of the subject from the beginning of the semester, and provided them with tools that they can use during the classes, but also in their legal consulting and professional practice of law. Additionally, it will benefit future students of the subject.

³ bachelor thesis

⁴ Facultad de ciencias humanas. Escuela de derecho y ciencia política. Directora: Jackeline Granados Ferreira.

Introducción

El 25 de marzo de 2020 es una fecha para recordar dentro de la historia de Colombia, fue el inicio de la medida de confinamiento preventivo obligatorio en nuestro país frente a la pandemia del COVID-19, y esta medida tomada por la salud de la población y las demás medidas subsecuentes a lo largo de la pandemia cambiaron la forma de vestir, de saludar, comprar, trabajar y de educarse.

Frente a los retos presentados dentro del desarrollo de la educación superior, la Universidad Industrial de Santander no fue indiferente, y asumió el reto de adecuar sus programas académicos y el desarrollo de las asignaturas a la virtualidad, iniciando así programas de capacitación en docencia universitaria mediante el uso de herramientas TIC dirigidos principalmente a su personal docente, pero al mismo tiempo, la Escuela de Derecho vio una oportunidad para incentivar el desarrollo de prácticas docentes como modalidad de grado en sus estudiantes, y de este modo realizar una transición de la mano con ellos. Si bien, la práctica docente es una modalidad de grado que ha existido en la Escuela de Derecho por mucho tiempo, el trabajo hecho para incentivar su realización, el trabajo en publicidad y convocatoria que se ha efectuado, llevó a incrementar el número de estudiantes que optan por esta modalidad, desarrollándose semestralmente una cohorte del curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC, el cual es la primera etapa del desarrollo de la práctica docente, y consiste en la enseñanza del uso de la plataforma Moodle, del manejo de herramientas pedagógicas para ambientes virtuales y de pedagogía en sí misma, aplicada al desarrollo de competencias y diseño de unidades para entornos virtuales.

Dando un salto a la actualidad, 2024, la pandemia y los fenómenos sociales que generó, tal vez parezcan lejanos, sin embargo, aún en espacios presenciales, la creación de un aula virtual de

aprendizaje sigue siendo una herramienta de comunicación, interacción y enseñanza para el docente UIS, es por ello que en este trabajo de grado se podrá observar el proceso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC que realizó el practicante, y el uso dado a las herramientas adquiridas para el desarrollo de elementos, estrategias y actividades que puedan facilitar escenarios de virtualidad, pero principalmente, complementen la educación presencial y ofrezcan herramientas al docente para fortalecer su rol de mediador dentro de la enseñanza, y al estudiante, facilite herramientas para el uso de los elementos de las etapas del antes y después dentro del proceso de aprendizaje.

Dentro de la práctica, también podrá observarse el ejercicio de la docencia presencial por parte del practicante, mediante el desarrollo de sesiones docentes y talleres, en espacios permitidos y seleccionados por el docente de la asignatura.

1. Planteamiento del problema

A nivel mundial, el desarrollo tecnológico avanza a un ritmo acelerado, desarrollos como la inteligencia artificial, han generado impactos considerables en nuestra sociedad, con esta nueva herramienta se automatizan tareas, se generan textos, se buscan respuestas, se enseña, e incluso se engaña, sin embargo, a pesar del avance tecnológico, la educación colombiana en algunos casos sigue aferrada al pasado, empleando guías, trabajando con material impreso y dejando a un lado las TIC, evidenciándose así, una brecha tecnológica en la educación.

La pandemia del COVID-19, no solo generó una necesidad inmediata de innovación en la educación, significando esto un empujón hacía la virtualidad, también nos hizo ver la brecha existente entre la educación y el avance tecnológico, la Universidad Industrial de Santander supo realizar una lectura adecuada en este contexto, invirtiendo en capacitación frente a herramientas TIC para su planta docente, incentivando el desarrollo de prácticas docentes como modalidad de grado y posteriormente realizando inversión en infraestructura para la presencialidad híbrida.

Dicho lo anterior se debe responder, ¿Qué tan útil resulta un aula virtual de aprendizaje en la educación presencial?, pues de acuerdo con Corredor et al. (2009) que afirman, “El profesor tiene la gran tarea de conocer, comprender y transformar su práctica pedagógica de manera que pueda eliminar aquellos obstáculos que impiden la formación integral y el aprendizaje significativo de sus estudiantes” (p.14), resulta indispensable entonces para el docente UIS, dentro de su rol como mediador, el uso de la mayor cantidad de herramientas a su disposición que eliminen los obstáculos, y con ello, facilitar la colaboración e interacción con el estudiante dentro de su proceso de aprendizaje. El presente trabajo de grado es útil, pues integrar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los espacios docentes, facilita el acceso a la información general de

una asignatura, da un recorrido a sus temas y pone al alcance lecturas, enlaces, fuentes sugeridas y actividades evaluativas o retos individuales, en general, su utilidad radica en seguir el paso a las actividades presenciales e igualmente ofrecer un entorno virtual como alternativa de acompañamiento, evaluación, o trabajo individual.

La asignatura de seguridad social, es un excelente campo de acción para realizar esta práctica docente, pues los temas que abarca, entre ellos; seguridad social integral, sistema de pensiones, sistema de riesgos laborales; permitirían profundizar en cada uno de ellos lo suficiente como para hacer una carrera independiente, es por ello que facilitar un espacio que sirva como repositorio de información, escenario de interacción y de estudio individual, enriquece enormemente la modernidad en la educación superior y el aprendizaje de la asignatura.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Utilizar las estrategias y herramientas pedagógicas adquiridas en el curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC, en la creación de un aula virtual de aprendizaje en la plataforma Moodle y el desarrollo de sesiones docentes que apoyen el desarrollo de la asignatura Seguridad Social.

2.2 Objetivos Específicos

Implementar las unidades temáticas del programa de Seguridad Social, dentro de un aula Moodle, para desarrollar los temas del sistema general de seguridad social integral y los subsistemas que lo integran.

Integrar al aula virtual de aprendizaje elementos de uso general en las clases presenciales y, adicionalmente, adjuntar lecturas sugeridas, anexos y enlaces de interés, para su consulta de forma remota.

Generar elementos de aprendizaje adicionales a los ya implementados por el docente de la asignatura dentro del desarrollo de sus clases presenciales, usando lo aprendido en el curso de formación docente.

Crear actividades evaluativas que puedan ser usadas por el docente del área en la medición de conocimientos o asumidas por el estudiante como un reto personal.

Realizar sesiones docentes en los espacios acordados con el profesor del área, en donde se ejecuten las actividades diseñadas.

3. Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC

3.1 Inicio y Módulo 1. Principios fundantes del modelo pedagógico institucional

Según el Consejo Superior de la Universidad industrial de Santander (Acuerdo 004, 2007), “la práctica docente es una modalidad de grado que consiste en la realización de un proyecto de aula que utilice las TICs para generar un aporte al desarrollo de la asignatura, y se divide en dos etapas; siendo la primera, el planteamiento del proyecto de aula y la capacitación para su desarrollo, y la segunda, el desarrollo del proyecto de aula”.

Para el desarrollo de la primera etapa del presente trabajo de grado, se contó con el acompañamiento de CEDEDUIS, mediante el curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC, el cual consiste en una sección de inicio y cuatro módulos adicionales, donde se adquirieron los conocimientos necesarios para el desarrollo de este proyecto.

Tal como se muestra en la Figura 1, en el módulo inicial se recibió un mensaje de bienvenida de parte de la vicerrectoría académica, se explicó la ruta de aprendizaje, se puso a disposición el programa del curso, y se indicaron los medios de interacción disponibles, siendo estos el foro de avisos y el foro de preguntas, posteriormente, se abordó el Módulo 1 (Figura 2); en donde se estudiaron los principios fundantes del modelo pedagógico institucional, se realizó lectura del proyecto pedagógico institucional y se analizaron los valores, los principios, los enfoques estratégicos, la misión y la visión de la Universidad Industrial de Santander; en este estudio se pudo observar el compromiso de la universidad con la inclusión, con los nuevos enfoques tecnológicos, el protagonismo del estudiante en el proceso educativo y la mediación docente.

Finalmente, se afianzaron los conocimientos adquiridos mediante el desarrollo de los retos 1 (Figura 3), 2 (Figura 4) y 3 (Figura 5) de la unidad, con ellos se planea fortalecer los conocimientos adquiridos, al hacer que el practicante en un espacio reflexivo pueda indicar cuál es el perfil del egresado UIS, y los valores que se quieren generar en este mediante la aplicación del proyecto pedagógico.

Figura 1

Módulo inicial. Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC.

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC Cohorte 2 Derecho

Inicio Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 Validación Módulo 4 Montaje de la Unidad de la asignatura Llegada!!!

Su progreso ?

CURSO DE FORMACIÓN DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA APOYADA CON TIC

RUTA

- Inicio
- Módulo 1: Enseñanza Apoyada con TIC a partir de los Principios Fundantes del Modelo Pedagógico Institucional.
- Módulo 2: Planeación de la Enseñanza Apoyada con TIC desde los Planes de Asignatura.
- Módulo 3: Evaluación del Aprendizaje en la Enseñanza Apoyada con TIC.
- Validación del diseño de la unidad de la asignatura
- Módulo 4: Uso de Herramientas TIC para la Enseñanza.
- Llegada

Mensaje de bienvenida

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=0>

Figura 2*Módulo 1: Principios fundantes del modelo pedagógico institucional.*

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC Cohorte 2 Derecho

Inicio Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 Validación Módulo 4 Montaje de la Unidad de la asignatura Llegada!!!

Su progreso  

ENSEÑANZA APOYADA CON TIC A PARTIR DE LOS PRINCIPIOS FUNDANTES DEL MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

RUTA

Módulo 1:

- Declaración de la Misión Formativa Institucional.
- Modelo Pedagógico Institucional.
- Principios Fundantes del Modelo Pedagógico Institucional.

El propósito del módulo es:

Señalar el marco de referencia institucional para el desarrollo de la docencia. 



Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=1>

Figura 3*Módulo 1: Reto 1.*

Responda a las preguntas: ¿Para qué educamos en la Universidad Industrial de Santander? Y, ¿Qué características queremos forjar en nuestros egresados, como resultado del cumplimiento de nuestra misión formativa institucional?

Metas formativas comunes a los profesores de la Universidad Industrial de Santander

Anónimo 3a

Juan Manuel Mantilla Velasquez

R1: En la Universidad industrial de Santander, se educa para generar profesionales competentes en todas las áreas, que generen grandes cambios y avances en su ámbito profesional y en la sociedad, en la UIS se educa para tener profesionales de alto valor humano y democrático.

R 2: Se quiere formar personajes con habilidades sociales, empáticos, empoderados de su realidad, proactivos , lideres, que con su trabajo puedan incidir en el medio donde hacen presencia, generando cambios sociales, políticos y tecnológicos.



Nota. Tomado de: <https://padlet.com/cededuiscursos/responda-a-las-preguntas-para-que-educamos-en-la-universidad--zqetm1xo1r5g9c5x>

Figura 4

Módulo 1: Reto 2.

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC Cohorte 2 Derecho

Reto 1.2: ¿Cómo enseñamos en la Universidad Industrial de Santander?

Volver a: Módulo 1

Para resolver este reto es necesario que etiquete cada conjunto de ideas, según las categorías conceptuales que conforman el marco de referencia institucional para la enseñanza.

Para ello debe dar clic en la opción "intente resolver el cuestionario ahora"

Recuerde al terminar de responder las preguntas dar clic en "enviar todo y terminar" para que se valide su intento.

Intentos permitidos: 3

Este cuestionario se cerró el sábado, 30 de enero de 2021, 23:59

Método de calificación: Calificación más alta

Resumen de sus intentos previos

Intento	Estado	Revisión
1	Finalizado Enviado: jueves, 14 de enero de 2021, 09:56	No permitido
2	Finalizado Enviado: jueves, 14 de enero de 2021, 09:59	No permitido
3	Finalizado Enviado: jueves, 14 de enero de 2021, 10:05	No permitido

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/mod/quiz/view.php?id=60379>

Figura 5

Módulo 1: Reto 3.

Reto 1.3: ¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander?

Volver a: Módulo 1

De acuerdo al marco de referencia institucional para la enseñanza, que ha conocido a través de las lecturas y el video ¿Cómo organizar el trabajo docente con mediaciones tecnológicas a partir del modelo pedagógico institucional?, realice este reto contestando a la pregunta: ¿Qué se espera de nosotros como profesores de la Universidad Industrial de Santander? escogiendo las respuestas que considere apropiadas.

Para ello debe dar clic en la opción "intente resolver el cuestionario ahora"

Recuerde al terminar de responder las preguntas dar clic en "enviar todo y terminar" para que se valide su intento.

Intentos permitidos: 3

Este cuestionario se cerró el sábado, 30 de enero de 2021, 23:59

Método de calificación: Calificación más alta

Resumen de sus intentos previos

Intento	Estado	Revisión
1	Finalizado Enviado: jueves, 14 de enero de 2021, 10:21	No permitido

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/mod/quiz/view.php?id=60380>

3.2 Módulo 2. Planeación de la enseñanza apoyada en TIC

En este módulo se abordaron dos temas cruciales para el desarrollo de una asignatura; el planteamiento de competencias y el desarrollo de unidades de aprendizaje, por ello el módulo se dividió en parte A y parte B, tal como se puede observar en la Figura 6. Al realizar dicho trabajo, se logró comprender la conexión entre los resultados del aprendizaje y las competencias, entendiendo estas últimas como la muestra de las capacidades del ser, saber y hacer de un individuo.

Así mismo, dentro de los contenidos del módulo, se reafirmó el perfil del egresado UIS, siendo el principal objetivo de la institución formar ciudadanos y profesionales integrales con alto valor ético y humano.

Como evidencia del desarrollo de la parte A, se realizó el reto 2.1 (Figura 8), este consistió en la realización de una infografía donde el practicante indicó las competencias, los resultados de aprendizaje de su carrera y los relacionó con el perfil del egresado, finalizado este reto, se prosiguió con la parte B. En esta, se estudiaron las formas de planeación didáctica de una unidad y se lograron acoplar los contenidos, las herramientas y las actividades, dentro de una secuencia didáctica dividida en antes, durante y después, esto sirvió principalmente como sustento para realizar la planeación de las unidades por parte del practicante (Tabla 2), y fue evaluado a través del reto, planeación de una unidad de aprendizaje (Figura 7).

Figura 6

Módulo 2: Planeación de la enseñanza apoyada en TIC desde los planes de la asignatura.

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC Cohorte 2 Derecho

Inicio Módulo 1 **Módulo 2** Módulo 3 Validación Módulo 4 Montaje de la Unidad de la asignatura Llegada!!!

Inicio Parte A Parte B

Su progreso ?

PLANEACIÓN DE LA ENSEÑANZA APOYADA CON TIC DESDE LOS PLANES DE ASIGNATURA

RUTA

Módulo 2:

- Resultados de Aprendizaje.
- Perfil de Egreso.
- Declaración de la Misión Formativa Institucional.
- Competencias a Desarrollar en la Asignatura.
- Estructuración de las Unidades de Aprendizaje.
- Crédito Académico, Trabajo con acompañamiento docente y Trabajo independiente.
- Adaptación de la Distribución de Tiempos de Aprendizaje a la Enseñanza Apoyada con TIC.

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=2>

Figura 7

Módulo 2: Evidencia de actividad de planeación.

Planeación de una unidad de aprendizaje Volver a: Parte B

Ubique en este espacio su propuesta para la planeación didáctica de su unidad de aprendizaje. Vale la pena recordar que aún no se incluirán las actividades de evaluación, pues estas se diseñarán en el módulo 3.

Puede usar el archivo Word *Plantilla para Planeación Didáctica*, ubicada en la sección de recursos.

Estado de la entrega

Estado de la entrega	Enviado para calificar
Estado de la calificación	Calificado

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=4>

Figura 8

Módulo 2: Evidencia de actividad Infografía.



Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/mod/assign/view.php?id=60410>

3.3 Módulo 3. Evaluación del aprendizaje en la enseñanza apoyada en TIC

Este módulo (Figura 9) se trabajó sobre la evaluación como herramienta para medir el desarrollo de competencias, las estrategias evaluativas, las herramientas disponibles para evaluar, los tipos de evaluación y los intervinientes en su proceso; se estudió la evaluación como un proceso que comprende etapas de planeación, investigación, análisis y retroalimentación. Finalmente, se aplicaron las competencias adquiridas en la unidad, a través del desarrollo del reto Actividad de aplicación (Figura 10).

Figura 9

Módulo 3: Evaluación del aprendizaje.





Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=5>

Figura 10*Módulo 3: Actividad de aplicación.***Actividad de aplicación: Revisión del plan de unidad y diseño de instrumentos**[Volver a: Módulo 3 ↩](#)

Esta actividad consiste en:

- Revisar la planeación de la unidad de aprendizaje realizada en el módulo 2, considerando los aspectos de evaluación abordados en este módulo 3 Evaluación del aprendizaje; tales como la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa; así como, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- De acuerdo con las características de su asignatura, los tiempos y las estrategias definidas para la unidad, en la columna de Proceso de Evaluación de la **Plantilla para Planeación Didáctica** revise las evidencias, tipos de evaluación e instrumentos que plantea utilizar en el proceso evaluativo y realice los ajustes que considere pertinentes.
- Diseñe los instrumentos de evaluación vinculados con las evidencias planteadas. En la sección de Recursos encuentra el documento **Plantillas para el Diseño de algunos Instrumentos**, que le pueden servir para organizar sus instrumentos, en caso de que no las considere adecuadas, usted puede proponer su propio esquema. Recuerde que los instrumentos de evaluación como rúbricas y listas de cotejo son importantes para orientar la actividad del estudiante y ayudan al desarrollo de la autonomía, por eso es útil compartírselos desde el comienzo de la unidad.
- Envíe el archivo de la **Plantilla para Planeación Didáctica actualizado**, junto con los instrumentos diseñados en formato pdf. En caso de que considere la aplicación de una prueba tipo cuestionario, no es necesario que la adjunte, pero si es importante que realice este alistamiento.
- Tenga en cuenta que tanto el plan de la unidad como los instrumentos le servirán para realizar la organización de su curso en el aula virtual de aprendizaje, que es el reto previsto para el módulo 4.

-  Plantilla Planeación Didáctica.docx
-  Plantillas para el Diseño de algunos instrumentos.docx

Estado de la entrega

Estado de la entrega	Enviado para calificar
Estado de la calificación	Calificado

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/mod/assign/view.php?id=60433>

3.4 Módulo 4. Herramientas TIC para la enseñanza

Una vez interiorizados los conocimientos con respecto a pedagogía, la última etapa del curso (Figura 11), se concentró en abordar el funcionamiento de la plataforma Moodle; qué es un Moodle, cuáles son sus funcionalidades y sus ventajas, cómo agregar contenidos, cargar videos, documentos, generar actividades, evaluaciones, y en general, todas las variables de la plataforma; esto con el fin de permitir al practicante realizar el montaje de la asignatura que va a desarrollar, por eso mismo, la actividad evaluativa de este módulo fue realizar el montaje de la primera unidad de la asignatura en la plataforma Moodle, de acuerdo a la planeación realizada en las actividades anteriores, y su evaluación estuvo a cargo del director de práctica, tal como se evidencia en la Figura 12 y Figura 13.

Figura 11

Módulo 4: Herramientas TIC para la enseñanza.

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC Cohorte 2 Derecho

Inicio Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 Validación **Módulo 4** Montaje de la Unidad de la asignatura Llegada!!!

Inicio Sección A Sección B Sección C Sección D

Su progreso ?

HERRAMIENTAS TIC PARA LA ENSEÑANZA

RUTA

Módulo 4:

- Herramientas para Videoconferencias: Microsoft Teams & Zoom
- Herramientas para la Gestión del Aprendizaje: Plataforma Moodle

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=7>

Figura 12

Módulo Final: Montaje de la unidad.

Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC Cohorte 2 Derecho

Inicio Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 Validación **Módulo 4** Montaje de la Unidad de la asignatura Llegada!!!

Montaje de la Unidad de la asignatura

Para realizar la revisión del montaje de su unidad de aprendizaje enmarcada en el Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC responda la siguiente lista de cotejo.

Por favor revise y diligencie el cumplimiento de cada uno de los aspectos descritos.

Su progreso ?

Entrega del montaje de la unidad

Calificación Montaje


◀ Sección D Llegada!!! ▶

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938§ion=12>

Figura 13*Módulo Final: Evidencia de aprobación.*

The screenshot displays the submission details for an assignment. The 'Estado de la entrega' (Submission Status) section shows that the task does not require online submission. The 'Estado de la calificación' (Grading Status) is 'Calificado' (Completed), highlighted in green. The submission date is 'sábado, 6 de marzo de 2021, 08:33'. The 'Comentarios de la entrega' (Submission Comments) section shows 'Comentarios (0)'. The 'Comentario' (Comment) section shows the assignment is 'Cumplido' (Completed) on 'lunes, 1 de marzo de 2021, 10:40' and was graded by 'Jackeline Granados Ferreira'.

Estado de la entrega	
Estado de la entrega	Esta tarea no requiere que usted envíe nada de forma online
Estado de la calificación	Calificado
Fecha de entrega	sábado, 6 de marzo de 2021, 08:33
Tiempo restante	La fecha de vencimiento de esta tarea ya ha pasado
Última modificación	-
Comentarios de la entrega	Comentarios (0)

Comentario	
Calificación	Cumplido
Calificado sobre	lunes, 1 de marzo de 2021, 10:40
Calificado por	 Jackeline Granados Ferreira

Nota. Tomado de: <https://tic.uis.edu.co/formacion/mod/assign/view.php?id=60512>

4. Diseño del de la asignatura

Para realizar el desarrollo de la asignatura en el aula Moodle, es indispensable llevar a cabo una consulta a su programa, pues este documento será la guía para la estructuración de los temas y contenidos en el aula virtual; consultando este documento, se encontrará que la asignatura va dirigida a estudiantes de sexto nivel de la escuela de derecho, con una intensidad horaria de 2 horas semanales y que su contenido está dividido en cuatro grandes temas como se puede observar en la Tabla 1.

Dicho esto, los contenidos desarrollados fueron; la unidad del sistema general de seguridad social, la unidad del sistema de salud, la unidad del sistema de pensiones y la referente al sistema

general de riesgos profesionales; estas fueron estructuradas diseñando actividades enfocadas a tres momentos, antes, durante y después, con el propósito de generar competencias a través del aprendizaje colaborativo, y afianzar este conocimiento mediante retos que se podrán encontrar en el aula virtual.

La asignatura de seguridad social cuenta con un material de apoyo en diapositivas, mediante el cual, el docente del área guía el estudio de los contenidos mediante el desarrollo de una clase magistral, en este sentido, el propósito del practicante docente fue crear contenidos de apoyo externos a la clase, con los cuales el estudiante puede afianzar o recordar puntos específicos de los temas ya abordados, incluso, anticiparse a estos y consultarlos de forma previa, tal como se plantea en el desarrollo de las unidades.

El desarrollo acá narrado, las actividades propuestas, y la enunciación de los recursos generados, podrá observarse a detalle en la Tabla 2.

Tabla 1

Programa Sistema general de seguridad social.

 <p>CONSTRUIMOS FUTURO</p> <p>FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</p>	
Nombre de la Asignatura SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Número de Créditos 2.
Código: 26210	Área: DERECHO LABORAL
Requisitos:	
Intensidad Horaria Semanal:	TAD: 2 TI: 4
Horas Prácticas: 1 Horas Teóricas: 1	

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de un sistema de seguridad social es uno de los principales retos que enfrenta el país en estos momentos, cuando esta materia se perfila como una de las de mayor auge del conocimiento, que acoge como uno de sus principales objetivos el cubrimiento total y el mejoramiento efectivo de las condiciones y calidad de vida y vida digna de la población colombiana.

El análisis y la comprensión del sistema suponen conocimientos en los temas de: salud, pensiones, riesgos profesionales y servicios sociales, y una exploración desde diversas perspectivas a saber: técnica, financiera, administrativa, económica y jurídica.

PROPÓSITO Y COMPETENCIAS

1. Situar a los estudiantes hacia el uso de métodos de investigación en el área del Sistema Integral de Seguridad Social.
2. Suscitar en los estudiantes el estudio de los fundamentos normativos, jurisprudenciales del Sistema Integral de Seguridad Social.
3. Disponer a los alumnos en el estudio como transcurso de construcción de conocimiento.
4. Impulsar en los estudiantes la exploración de soluciones a los problemas jurídicos identificados.
5. Encaminar a los estudiantes, que formen conocimientos, habilidades y valores para la guía de situaciones relacionadas con la profesión.
6. Apoyar entornos de diálogo y de comunicación.
7. Apoyar en el estudiante el desarrollo de habilidades para reconocer situaciones propias de su profesión.
8. Tener en cuenta las necesidades de asesoría de los estudiantes.
9. Promover en los estudiantes la tutela de sus derechos mediante argumentos.
10. Provocar en los estudiantes el contenido de autovaloración.
11. Proponerse que los estudiantes entiendan los contenidos de la seguridad social.
12. Impulsar la intervención en las numerosas actividades institucionales.
13. Edificar constructivamente comportamientos en el estudiante.
14. El fin de esta asignatura es la de precisar y profundizar fundamentos y conceptos de orden jurídico en el campo de la Seguridad Social, que permitan fijar criterios frente al desarrollo y contenido de los diferentes temas que componen la materia.
15. Se fijarán metas de trabajo y objetivos encaminados al entendimiento de las instituciones de la Seguridad Social por medio de la investigación del estudiante la cual se materializará en los trabajos y ensayos programados por la profesora.

COMPETENCIAS COGNITIVAS (SABER):

La educación es un proceso académico difícil o complejo en la medida en que implica el desarrollo de capacidades, actitudes intelectuales y afectivas, lo cual conlleva de esta manera el compromiso de resultados de alta complejidad

Como aprendizaje, conocimientos, habilidades investigativas, profesionalidad, capacidad formulación, planteamiento y solución de problemas en las distintas disciplinas del saber, en donde el objetivo es garantizar una formación integral del alumno. Por lo tanto, resulta importante para el desarrollo de la materia:

-Examinar la dogmática de la asignatura desde lo jurídico

-Proyectar esquemas determinados de intervención entre los actores de la academia en aras de consolidar una enseñanza y desarrollo integral del estudiante.

COMPETENCIAS PROCEDIMENTALES (HACER)

El desarrollo jurisprudencial enseña al estudiante a pensar desarrollando en la una serie de habilidades que le permiten buscar la mejor manera de racionalizar los conceptos y temas que componen la Seguridad Social.

Incitando de esta manera al estudiante a realizar sus propios constructos conceptuales una vez analizados y racionalizado los temas.

Permitiendo al estudiante incorporar en su aprendizaje nuevos saberes, contruidos desde sus propias expectativas.

Construyen de esta manera su propio argumento, frente a los distintos criterios jurisprudenciales y doctrinales de los temas propuestos para el desarrollo y evolución de la Seguridad Social.

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y AXIOLÓGICAS (SER):

Permitir que los estudiantes se motiven e interesen en la investigación y se conviertan en partícipes de su desarrollo dentro de un contexto social, político, económico y cultural.

Que el alumno desarrolle habilidades, actitudes y destrezas a partir del conocimiento.

Promover en el estudiante el arte y la cultura de la lectura, con el propósito de desarrollar en el un lenguaje oral y escrito, bajo el entendido de la argumentación.

Desarrollar nuevas estrategias de aprendizaje partiendo de una observación, exploración recopilación de información y socialización, con el propósito de alcanzar unos resultados, en donde los alumnos se conviertan en actores de su propia construcción lógica frente al desarrollo del problema.

CONTENIDO

3. Sistema de seguridad social integral

- a. antecedentes
- b. concepto
- c. fundamento constitucional de la seguridad social
- d. principios básicos de la seguridad social

4. Sistema general de salud

- a. características del sistema de salud
- b. organización del sistema de salud
- c. vigilancia y control del sistema
- d. afiliación al sistema de salud
- e. Régimen contributivo
 - afiliación
 - cotizaciones y aportes
- f. Régimen subsidiado
 - normas generales
 - administradoras
 - focalización
- g. Fondo de solidaridad y garantía
- h. Entidades promotoras de salud

- 1 formación legal
- 2 elección de la EPS
- financiación de la EPS
 - 3 compañías aseguradoras
 - 4 medicina prepagada
 - 5 Instituciones prestadoras de salud
 - 5. Sistema general de pensiones
- a. Características
- b. Régimen solidario de prima media con prestación definida
 - pensión de vejez
 - Pensión de invalidez por riesgo común
 - Pensión de sobreviviente
- c. Régimen de ahorro individual con solidaridad
 - cuentas individuales de ahorro pensional
 - pensión de vejez
 - 6 pensión de invalidez de origen común
 - pensión de sobreviviente
 - modalidades de pensión
 - . renta vitalicia inmediata
 - . retiro programado
 - . retiro programado con renta vitalicia
- d. Aplicación del sistema general de pensiones
- e. Afiliación al sistema general de pensiones
- f. Traslado de régimen
- g. Cotizaciones y aportes al sistema
- h. Ingreso base de cotización
- i. Ingreso base de liquidación
- j. Sanciones
- k. Responsabilidades
 - bonos pensionales
 - fondo de solidaridad pensional
- l. sociedades administradoras de fondos de pensiones
- 6. Sistema general de riesgos profesionales
 - a- concepto
 - b- obligaciones del empleador y trabajador
 - c- afiliación y cotizaciones al sistema
 - d- cobertura
 - e- entidades administradoras
 - f- prestaciones otorgadas por el sistema
 - . prestaciones asistenciales
 - . prestaciones económicas
 - . pensión de invalidez
 - . pensión de sobreviviente

Bibliografía específica**TEXTOS BASICOS REQUERIDOS**

Constitución Política Colombiana

Ley 100 de 1993

Código sustantivo de Trabajo

Estatuto de la Seguridad Social y Pensiones

GERARDO ARENAS MONSALVE, La seguridad social, Legis, Bogotá, 2006.

GAMBOA JIMÉNEZ, Jorge. Régimen de seguridad social en salud y riesgos profesionales. Editorial Leyer. Santa

Fe de Bogotá. 10 edición. 2009. 966 p.

APROXIMACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO SOCIAL DE

DERECHO. TORRES Tarazona Luis Alberto. Ed. Doctrina y ley. 2012

ESTATUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES. PEDRAZA Cuervo Ariel. Editorial Leyer. 2012.

REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD Y RIESGOS. Gamboa Jiménez Jorge. Editorial Leyes. Ed. 2010.

LEGISLACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES. COMPAÑÍA DE TRABAJOS GRÁFICOS, Salcedo S. en C. Bogotá.

LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA. MARTINEZ Cifuentes Juan. Editorial Temis. Ed.2009.

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO CONTEMPORANEO. Luis Alberto Torres e Ignacio Perdomo Gómez. Primera Edición enero de 2014.

LEGISLACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES: LEY DE SEGURIDAD SOCIAL. Ministerio del Trabajo

Universidad Libre.

LEYES

SISTEMA DE SALUD

Año 2015

Ley estatutaria 1751 de 2015

Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Año 2011

Ley 1438 de 2011

Por Medio De La Cual Se Reforma El Sistema General De Seguridad Social En Salud Y Se Dictan Otras Disposiciones

Año 2007

Ley 1122 de 2007 Modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud Ley por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema General de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

SISTEMA DE PENSIONES

Ley 1580 de 2012

Por la cual se crea la pensión familiar.

Acto legislativo 1 de 2005

Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Ley 860 de 2003

Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Ley 797 de 2003

Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.

Ley 100 de 1993

Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

SISTEMA RIESGOS LABORALES

Ley 1562 de 2012

Por medio de la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Ley 776 de 2002

Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 100 de 1993

Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

Decreto 1352 de 2013

Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 0723 de 2013

Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones Públicas o privadas, y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T- 760 de 2008. M.P.: Mauricio González Cuervo. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-083 de 2008. M.P.: Mauricio González Cuervo. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-1041 de 2005. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, Sentencia T-1138 de 2005. M.P.: Rodrigo Escobar Gil. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-016-07. M.P.: Humberto Sierra Porto.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-229/12. M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-683 de 2003. M.P.: Eduardo Montealegre Lynett. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C- 126/00. M.P.: Carlos Arturo Martínez Caballero. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C- 408 de 1994. M.P.: EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-075-1997. M.P.: Hernando Herrera Vergara. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-111/06. M.P.: Rodrigo Escobar Gil. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-131 de 1993. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-132 de 2012. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-197/12. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-228/10. M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-252/10. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-313/14. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-449 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-463/08. M.P.: Jaime Araújo Rentería.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-529 de 2010 M.P.: Mauricio González Cuervo. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-566 de 1995. M.P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-587/92. M.P. Ciro Angarita Barón. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-603-98 M.P.: Jaime Araújo Rentería. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-615 de 2002. M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-623-04. M.P.: Rodrigo Escobar Gil. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-760/08. M.P.: Rodrigo Uprimny Yepes. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-974 de 2002. M.P.: Rodrigo Escobar Gil. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia No. T-409/95. M.P.: Antonio Barrera Carbonell. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU-157 de 1999. M.P.: Alejandro Martínez Caballero. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU-624-1999. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU-819 de 1999. M.P.: Álvaro Tafur Galvis. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-016/07. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-032-2012. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-060-2007. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-073/13. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-099/99. M.P.: Alfredo Beltrán Sierra. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-1024 de 2010. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-1078/07. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-1081/01. M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-111/03. M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-116 de 1993. M.P.: Hernando herrera Vergara. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-1214/08. M.P.: Humberto Antonio Sierra Porto. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-154/14. M.P.: Luis Guillermo Guerrero Pérez. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-174-2013. M.P.: Jorge Iván Palacio. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-180/13. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-204 de 2000. M.P.: Fabio Morón Díaz. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-204-2000. M.P.: Fabio Morón Díaz. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-207-1995. M.P.: José Gregorio Hernández Galindo. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-214-2013, M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-227 de 2003. M.P.: José Gregorio Hernández. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-234 de 2013. M.P.: Luis Guillermo Guerrero Pérez. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-237/03. M.P.: Jaime Córdoba Triviño. Bogotá, D. C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-271-1995. M.P.: Alejandro Martínez Caballero.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-298 de 2008. M.P.: Jaime Córdoba Triviño. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-323-13. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-361/14. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-402 de 1992. M.P.: Ciro Angarita Barón. Bogotá.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-406 de 1992. M.P.: Ciro Angarita Barón. Bogotá.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-438/09. M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-447 de 1994. M.P.: Vladimiro Naranjo Meza. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-490 de 2006. M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-494 de 1993. M.P.: Vladimiro Naranjo Mesa. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-505 de 1992. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Bogotá.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-539/13. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-556/98. M.P.: Jose Gregorio Hernández Galindo. Bogotá.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-573/05. M.P.: Humberto Sierra Porto. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-597/93. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-618 DE 2000. M.P.: Alejandro Martínez Caballero. Bogotá.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-650/13. M.P.: Alberto Rojas Ríos. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-712/07. M.P.: Rodrigo Escobar Gil. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-736 de 2004. M.P.: Clara Inés Vargas Hernández. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-745 de 2013. M.P.: Jorge Iván Palacio Palacio. Bogotá.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-752/07. M.P.: Clara Inés Vargas Hernández. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-754/05. M.P.: Jaime Araújo Rentería.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-859 de 2003. M.P.: Eduardo Montealegre Lyneth.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-933/13. M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-970/08. M.P.: Marco Gerardo Monroy Cabra. Bogotá, D.C.
COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-042 de 1996. M.P.: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-760 de 2008. M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. T-406 de 1992. M.P.: Vladimiro Naranjo Mesa. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. T-484 de 1992. M.P.: Fabio Morón Díaz. Bogotá, D.C.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia C-566-1995. M.P.: Eduardo Cifuentes Muñoz. Bogotá.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-336 de 1995. M.P.: Vladimiro Naranjo Meza.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-859 de 2003. M.P.: Eduardo Montealegre Lyneth.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-941 del 24 de julio de 2000. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE QUE APOYARÁN EL TAD Y TI

El aula como escenario de interpretación y de la razón a través de un componente investigativo, argumentativo y transformador, bajo el desarrollo de un modelo pedagógico constructivistas

Es una estrategia que crea un vínculo y compromiso entre el docente y el alumno de aula, en la medida en que se genera una estrecha relación entre los protagonistas de la educación, en torno a la formulación de un problema a desarrollar.

Es una forma de organizar y desarrollar trabajos en el aula, examinando y reflexionando sobre necesidades, intereses, iniciativas promovidas desde una orientación académica en aras de crear en el estudiante una posición crítica.

El trabajo en el aula debe desarrollarse de manera integradora en donde se formule un problema con el propósito o finalidad de integrar los distintos contenidos de las diversas áreas, fomentando e implementando un constructor de aprendizaje significativo con un resultado dinámico y de interés para el alumno en torno al problema formulado.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

INDICADORES DE LOGRO:

Los estudiantes deberán agotar cada una de las siguientes fases, con estricto rigor en las tareas solicitadas con el propósito aprobar satisfactoriamente el presente curso:

1. La materia posee una temática específica: La cual corresponde a la totalidad del contenido.
2. Se debe desarrollar cada uno de los temas allí enunciados de la siguiente forma:
 - El estudiante debe buscar una lectura que debe corresponder a una publicación sobre el tema o un texto jurisprudencial.
 - De la lectura debe extraer el problema central que se puede presentar en la aplicación o interpretación del texto. En el evento de tratarse de una jurisprudencia debe señalar cuál es el problema jurídico principal.
 - El estudiante debe construir una solución sobre el problema que presenta, señalando cuál sería su criterio jurídico con relación al mismo- es importante resaltar que debe ser CRITERIO JURIDICO – y no su opinión sobre el tema.
 - Seguidamente debe argumentarse la solución de forma lógica.
3. Una vez terminada este trabajo deberá entregarlo a la docente en los plazos previamente señalados.
4. Cada uno de los puntos será evaluado como un componente y será representativo de la evaluación final.
5. Únicamente aprobarán el curso los estudiantes que desarrollen por lo menos el 80% de los componentes exigidos.
6. Se trabajarán talleres, bajo la modalidad de seminario alemán.
7. Se realizarán seminarios discusión y socialización de lecturas

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se cuantificará de la siguiente forma:

- Primer previo: 33. %
- Segundo previo: 33. %
- Examen final: 34. %

100. %

Los trabajos y ensayos sobre temas asignados se entregarán a la docente en la fecha asignada. El estudiante deberá presentar y posteriormente sustentar el trabajo, sobre cada contenido temático.

Jackeline Granados Ferreira

Profesora Derecho Laboral y Seguridad Social.

Nota: La Tabla 1 tomada de: Granados, J. (2023). Programa Sistema general de seguridad social.

Tabla 2

Planeación de unidades para montaje en el aula virtual.

DATOS GENERALES DEL CURSO	
Programa académico	DERECHO
Asignatura	SEGURIDAD SOCIAL
Competencias de la asignatura	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Situar a los estudiantes hacia el uso de métodos de investigación en el área del Sistema Integral de Seguridad Social. 2. Suscitar en los estudiantes el estudio de los fundamentos normativos, jurisprudenciales del Sistema Integral de Seguridad Social. 3. Disponer a los alumnos en el estudio como transcurso de construcción de conocimiento. 4. Impulsar en los estudiantes la exploración de soluciones a los problemas jurídicos identificados. 5. Encaminar a los estudiantes, que formen conocimientos, habilidades y valores para la guía de situaciones relacionadas con la profesión. 6. Apoyar entornos de diálogo y de comunicación. 7. Apoyar en el estudiante el desarrollo de habilidades para reconocer situaciones propias de su profesión. 8. Tener en cuenta las necesidades de asesoría de los estudiantes. 9. Promover en los estudiantes la tutela de sus derechos mediante argumentos. 10. Provocar en los estudiantes el contenido de autovaloración. 11. Proponerse que los estudiantes entiendan los contenidos de la seguridad social. 12. Impulsar la intervención en las numerosas actividades institucionales. 13. Edificar constructivamente comportamientos en el estudiante. 	

<p>14. El fin de esta asignatura es la de precisar y profundizar fundamentos y conceptos de orden jurídico en el campo de la Seguridad Social, que permitan fijar criterios frente al desarrollo y contenido de los diferentes temas que componen la materia.</p> <p>15. Se fijarán metas de trabajo y objetivos encaminados al entendimiento de las instituciones de la Seguridad Social por medio de la investigación del estudiante la cual se materializará en los trabajos y ensayos programados por la profesora.</p>				
Unidades				
<p>1. Sistema de seguridad social integral</p> <p>2. Sistema general de salud</p> <p>3. Sistema general de pensiones</p> <p>4. Sistema general de riesgos laborales.</p>				
UNIDAD 1				
Sistema de seguridad social integral				
Competencia(s) a desarrollar				
<p>1. Conoce el origen histórico y conceptual de la seguridad social.</p> <p>2. Usa métodos de investigación para indagar sobre el área de la seguridad social.</p> <p>3. Conoce y define la seguridad social y sus subsistemas.</p> <p>4. Conoce los fundamentos jurídicos del sistema integral de seguridad social.</p> <p>5. Crea su propio concepto de la seguridad social.</p>				
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad: HORAS 20 min.				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
<ul style="list-style-type: none"> Dentro del aula virtual de aprendizaje el estudiante encontrará a su disposición las lecturas sugeridas para su lectura y estudio previo al aula. Durante las horas de desarrollo de la asignatura, el docente encargado de la asignatura realizará un recorrido guiado por la lectura y realizará comentarios de apoyo al texto. Tras la sesión de clase, mediante el aprendizaje colaborativo se formarán grupos para generar un mapa conceptual sobre el origen histórico y conceptual de la seguridad social. Finalmente se evaluará la capacidad de síntesis y transmisión de conocimientos mediante la exposición del mapa conceptual. Finalmente se reta al estudiante a crear su propio concepto de seguridad social. 				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<p>Se incentiva a conocer la historia de la seguridad social, usando los documentos de aula y se afianza el conocimiento mediante un cuestionario.</p> <p>ANTES:</p> <p>En las horas de trabajo individual, el estudiante realizará la lectura del texto, el origen conceptual de la seguridad social.</p>	<p>Duración de cada actividad</p> <p>2horas</p>	<p>Documento PDF: La seguridad social. Historia, marco normativo, principios y vislumbres de un Estado de derecho en Colombia.</p>	<p>En el aula virtual, se plantea como reto 1 de la unidad, el cuestionario sobre el origen histórico y conceptual de la seguridad social.</p>
2	<p>Se incentiva al estudiante a investigar sobre la seguridad social, con el fin de que este pueda generar su propia definición a partir de las definiciones ley y jurisprudencia,</p>	<p>4 horas</p>	<p>Presentación Prezi: ¿Qué es la seguridad social?</p> <p>Infografía: Objeto de la seguridad social.</p>	<p>En el aula virtual se plantea como reto 2 de la unidad el cuestionario rompecabezas de la seguridad social.</p>

	<p>así mismo, se estudian los objetivos y principios de la seguridad social.</p> <p>DURANTE:</p> <p>En el espacio de clase, el docente realizará una retroalimentación de la lectura, incentivando a los estudiantes a interiorizar los puntos clave de la lectura.</p> <p>En el espacio de clase, el profesor incentivará a los estudiantes a ejercer sus capacidades de síntesis de información, realizando un mapa conceptual sobre el origen histórico y conceptual de la seguridad social.</p> <p>Se incentivará al estudiante a usar los recursos del aula virtual para profundizar sus conocimientos.</p>		<p>Video: Principios de la seguridad social.</p>	<p>En el aula de clase, se elaborará un mapa conceptual sobre el origen histórico y conceptual de la seguridad social.</p>
3	<p>Retro alimentación asistida, consolidación de conocimientos mediante actividad de cierre de modulo.</p> <p>DESPUÉS:</p> <p>En el espacio de clase, y usando como base el mapa conceptual previamente creado, los estudiantes expondrán a sus compañeros un resumen sobre el origen conceptual e histórico de la seguridad social.</p>	2 horas	<p>Exposición en clase y retroalimentación por el practicante docente.</p>	<p>En un taller presencial el practicante docente calificará la capacidad de síntesis y transmisión de conocimientos por parte de los estudiantes hacia sus compañeros, adicionalmente, realizará preguntas a los estudiantes sobre su exposición, para evaluar sus conocimientos afianzados.</p>
4	<p>ACTIVIDADES EXTRA-CLASE: Se incentiva a los estudiantes a sintetizar lo aprendido en esta unidad dejando su concepto individual de seguridad social en el aula Moodle.</p>	20 min	<p>Foro de respuestas, aula Moodle.</p>	<p>No se evalúa.</p>
UNIDAD 2.				
Sistema general de salud				
Competencia(s) a desarrollar				
3	<p>Conoce los distintos órganos que intervienen en el sistema general de salud y sus regímenes.</p>			

4	Identifica las diferencias entre los regímenes contributivo y subsidiado.			
5	Conoce el alcance de la salud como derecho fundamental y lo confronta con los principios del sistema, en especial el del equilibrio financiero.			
6	Conoce los principios que rigen el sistema de salud.			
7	Puede defender el derecho a la salud mediante las entidades pertinentes usando los mecanismos adecuados.			
7				
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad				
10 HORAS.				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
<ul style="list-style-type: none"> Dentro del aula virtual de aprendizaje el estudiante encontrará a su disposición las lecturas sugeridas para su lectura y estudio previo al aula. En el espacio de clase, mediante la clase magistral, el docente desarrollará el contenido de la unidad. Al final de la unidad se realizará una evaluación sobre los temas de la unidad. 				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	ANTES: Se incentiva al estudiante a dar un recorrido a los principios del sistema mediante los recursos del aula virtual.	2 horas	Infografía fines del estado en el sistema de Salud. Presentación Prezi Características del sistema de salud. Infografía principios del sistema de salud. Infografía, afiliación al sistema de salud. Infografía, afiliación al régimen contributivo. Infografía, prestaciones económicas del régimen contributivo.	Actividad infografía del sistema de salud, entregable en el aula Moodle.
2	DURANTE: En los espacios de clase se realizará un recorrido general a la ley 100 de 1993 y sus contenidos respecto al sistema de salud,	6 horas	Clase magistral por el docente encargado de la asignatura. Diapositivas de clase para revisión constante en el aula virtual.	Actividad Foro. Reforma a la salud.
3	Después Actividad evaluativa, se incentiva al estudiante a realizar un proceso investigativo y afianzar sus conocimientos a través de la lectura de jurisprudencia respecto al desarrollo de los principios del sistema de salud.	1 hora	Actividad Moodle.	Desarrollo de la actividad Moodle, desarrollo jurisprudencial.
UNIDAD 3.				
8 Sistema de pensiones.				

Competencia(s) a desarrollar					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce la legislación en materia de pensiones. 2. Conoce las distintas formas de adquirir el derecho a la pensión, las reglas generales para esto y sus excepciones. 3. Cuenta con la capacidad para asesorar sobre temas pensionales. 4. Diferencia los regímenes pensionales de Colombia y maneja el lenguaje del sistema. 					
9					
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad					
12 HORAS					
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje					
<ul style="list-style-type: none"> • Dentro del aula virtual de aprendizaje el estudiante encontrará a su disposición las lecturas sugeridas para su lectura y estudio previo al aula. • En el espacio de clase, mediante la clase magistral, el docente desarrollará el contenido de la unidad. • Al final de la unidad se realizará una evaluación sobre los temas de la unidad. 					
DESARROLLO DE LA UNIDAD					
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ tecnológica	Herramienta	Proceso de Evaluación
1	<p>ANTES:</p> <p>Se incentiva al estudiante al estudio individual, se pone a su disposición los recursos que se usarán en clase y el material desarrollado en la práctica docente para profundizar en la legislación pensional.</p>	2 horas	Diapositivas de clase elaboradas por el docente. Recurso en el aula Moodle, marco normativo del sistema de pensiones.		Se evaluará posteriormente.
2	<p>DURANTE:</p> <p>Se realizará un recorrido sobre la legislación pensional, guiado por el docente del área, así mismo se pondrá a disposición del estudiante los recursos para la profundización de distintas formas de pensionarse en Colombia.</p>	8 horas	Diapositivas de clase, elaboradas por el docente del área. Clase magistral sobre el sistema de pensiones. Recursos del aula virtual sobre las distintas formas de pensionarse en Colombia.		Cuestionario Régimen pensional en Colombia.
3	<p>DESPUÉS.</p> <p>Se incentiva al estudiante a tomar una postura frente a los distintos regímenes de afiliación al sistema de salud, mediante el uso del conocimiento adquirido en la unidad, esto a modo de asesoría a un ciudadano en consultorio jurídico.</p>	1 horas	Actividad Moodle.		Desarrollo de la actividad Moodle, ¿Régimen de prima media o régimen de ahorro individual?
4	<p>ACTIVIDADES EXTRA-CLASE: Se incentiva el análisis de la situación actual de reforma en el país opinando frente al sistema de pensiones.</p>	1 hora	Texto, reforma pensional.		Foro de debate: Reforma pensional, ¿sí o no?

UNIDAD 4.				
Sistema de riesgos laborales.				
Competencia(s) a desarrollar				
10	Conoce la legislación en materia de riesgos laborales.			
11	Diferencia las enfermedades y accidentes de origen laboral, de aquellas de origen común.			
12	Conoce el proceso de Calificación de pérdida de la capacidad laboral e invalidez.			
13	Conoce las prestaciones económicas y asistenciales del SGRL.			
14	Conoce lo referente a la pensión por invalidez y sobreviviente en el SGRL.			
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad				
12 HORAS				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
<ul style="list-style-type: none"> Dentro del aula virtual de aprendizaje el estudiante encontrará a su disposición las lecturas sugeridas para su lectura y estudio previo al aula. En el espacio de clase, mediante la clase magistral, el docente desarrollará el contenido de la unidad. Al final de la unidad se realizará una evaluación sobre los temas de la unidad. 				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación
1	<p>ANTES:</p> <p>El estudiante revisará los contenidos a su disposición dentro del aula virtual y desarrollará los retos de afianzamiento de conocimiento.</p>	1 hora	<p>Diapositivas de clase elaboradas por el docente.</p> <p>Recurso de profundización: ORIGEN LABORAL VS ORIGEN COMÚN.</p>	Se evaluará posteriormente.
2	<p>DURANTE:</p> <p>Se realizará un recorrido sobre la legislación del SGRL, guiado por el practicante docente, sus conceptos, sus prestaciones, las formas de pensionarse y las juntas de calificación regional.</p>	2 horas	<p>Clase magistral, dirigida por el practicante docente.</p> <p>Infografía, Juntas de calificación regional.</p> <p>Decreto 1477 del 2014</p> <p>Decreto 768 del 2022</p> <p>Manual Único de calificación de pérdida de la capacidad laboral.</p>	<p>Reto aula virtual: Reto 1 unidad 4. Afianzamiento de conocimiento sobre SGRL.</p>

3	Después. Se incentiva al estudiante a realizar un recorrido individual sobre el proceso de calificación de pérdida de la capacidad laboral ante las juntas de calificación.	1 hora	Actividad Moodle.	Reto aula virtual: Reto 1 unidad 4. Afianzamiento de conocimiento sobre SGRL.
---	--	---------------	-------------------	---

Nota: Diseño pedagógico del curso para montaje en el aula virtual, elaboración propia.

5. Montaje del aula virtual de aprendizaje

Usando lo aprendido en el Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC, se realizó el proceso de desarrollo y montaje de las distintas unidades de la asignatura de Seguridad Social. Al realizar el ingreso al aula virtual, el estudiante pudo observar cinco secciones; la primera, Bienvenida al curso e introducción, y los demás, referentes a las cuatro grandes unidades del curso; Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Salud, Sistema de Pensiones y Sistema General del Riesgos Laborales, esta estructuración coincide con el contenido del curso (Tabla 1) y la planeación de los contenidos (Tabla 2).

5.1 Montaje de la Sección de Bienvenida

En esta sección se realizó la portada del curso, y se incluyó una descripción general del contenido de la asignatura y sus objetivos en cuanto al desarrollo de competencias, se incluyó un elemento interactivo en video con el concepto de seguridad social, y se referenciaron canales de acceso a información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente, se incluyó el programa de la asignatura para que pueda ser visualizada por los estudiantes. Lo mencionado está evidenciado en la Figura 14.

Figura 14

Montaje de la unidad: Sección de Bienvenida.

SEGURIDAD SOCIAL. ✎

+

Editar-



La presente asignatura, usará herramientas tecnológicas con el fin de orientar al estudiante, sobre el origen, desarrollo y estado actual de la seguridad social en Colombia, así mismo se estudiarán sus campos de trabajo y las instituciones que la conforman. Al final de la asignatura, el estudiante habrá asimilado conocimientos sobre salud, pensiones, riesgos profesionales, servicios sociales y áreas transversales como la administración, en el contexto de la seguridad social.



Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial, material en video tomado de Grupo SURA.(2018).*¿Qué es la Seguridad Social?*

<https://www.youtube.com/watch?v=UFwAD3XBdGg&t=13s>







Figura 15*Montaje de la unidad: Sección de Bienvenida.*

ACERCAMIENTO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Ministerio de salud y protección social, adicional a la constitución y la ley 100 de 1993, se rige principalmente por el decreto 2107 del 2011, el cual determina sus objetivos y funciones, estos podrán ser consultados directamente a través del recurso Objetivos y Obligaciones Ministerio de Salud y protección social y más información sobre su contenido informativo a través de su canal de Youtube.

También se podrá visualizar una breve definición de que es el ministerio a través del siguiente video



- +  Objetivos y Obligaciones Ministerio de Salud y protección social. 
- +  Canal de Youtube, Ministerio de salud y protección social. 
- +  Programa de la asignatura. 

Editar-

Editar-

Editar-

Consulte aquí el programa y los contenidos de la asignatura

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial, contenido en video extraído de Ministerio de Salud y Protección Social. (2024) Qué es el *ministerio de salud y protección social*. <https://www.youtube.com/watch?v=Tp5bTQdYI5o>

5.2 Montaje de la Unidad 1

El propósito de esta unidad fue abordar la historia del desarrollo institucional y conceptual de la seguridad social, los principios de la seguridad social, los objetivos del sistema, y generar en el estudiante las herramientas para elaborar su propio concepto de seguridad social, identificando los distintos modelos de seguridad social existentes y las instituciones que dieron origen a estos.

Para cumplir con estos propósitos de la asignatura, se planteó una secuencia didáctica sugerida (Figura 16), esta contiene un resumen de los recursos y las actividades del módulo (Figura 17), y el orden más conveniente para abordarlas.

Dicha secuencia, inicia por un foro de expectativas y la lectura titulada, El origen conceptual de la seguridad social; sobre esta se trabajó para generar el contenido, Cuestionario origen conceptual e institucional de la seguridad social (Figura 18) y así brindar la posibilidad de realizar el control de lectura desde el Aula Moodle.

Figura 16

Unidad 1, Sistema de Seguridad Social Integral.

+ UNIDAD 1. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ✎

+

UNIDAD 1 SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

El propósito de la unidad es definir la seguridad social, conocer sus subsistemas, su ramificación y utilizar la investigación para redefinir y consolidar los conceptos iniciales.

Temas.






- Historia del Sistema General de Seguridad Social.
- Definición de Sistema General de Seguridad Social.
- Objetivos del Sistema General de Seguridad Social.
- Principios del Sistema General de Seguridad Social.

Le sugerimos la siguiente secuencia de estudio para el módulo:

1. Participe en el Foro de expectativas. y en él, deje un comentario sobre las expectativas del curso.
2. Revise el documento, El Origen Conceptual De La Seguridad Social.
3. Resuelva el Reto 1: Cuestionario Origen conceptual e institucional de la seguridad social.
4. Revise el recurso: Presentación Prezi ¿Qué es la seguridad social?
5. Revise el recurso Infografía, Objeto de la seguridad social.
6. Revise el recurso Principios de la seguridad social
7. Resuelva el Reto 2: Rompecabezas De la Seguridad Social
8. Reto 3: Concepto Original de Seguridad Social.
9. Recuerde que en todo momento podrá consultar las Diapositivas de clase: Sistema integral de seguridad social.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial.

Figura 17*Unidad 1, Recursos y Actividades.***RECURSOS**

-  EL ORIGEN CONCEPTUAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
-  Presentación Prezi ¿Qué es la seguridad social?
-  Infografía, Objeto de la seguridad social.
-  Principios de la seguridad social
-  Diapositivas de clase: Sistema integral de seguridad social.

ACTIVIDADES.

-  Foro de expectativas.

Utilizando el botón crear debate, incluya según sus conocimientos previos, cuales son sus expectativas de la asignatura y sus principales temas de interés.



-  Reto 1: Cuestionario Origen conceptual e institucional de la seguridad social.

Responda verdadero o falso según corresponda, con base a la lectura El Origen Conceptual De La Seguridad Social.



-  Reto 2: Rompecabezas De la Seguridad Social

Resuelva el rompecabezas de la seguridad usando los recursos de la plataforma.

Antes de iniciar, asegúrese de haber consultado los recursos Objetivo general y específicos de la seguridad social y Principios de la seguridad social.



-  Reto 3: Concepto Original de Seguridad Social

Basado en los recursos estudiados a lo largo de la unidad, escriba en máximo 300 palabras, su propio concepto de seguridad social.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2-
Presencial.

Figura 18

Unidad 1, Cuestionario origen conceptual e institucional de la seguridad social.

SEGURIDAD SOCIAL: 2024-1-26212-B3-Presencial

Pregunta 1
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

Responda verdadero o falso según corresponda:
Dentro de los mecanismos de previsión se encuentran el ahorro, el mutualismo y el seguro privado, de estos, se destaca al mutualismo por el traslado del costo del riesgo a otro sujeto a cambio de un precio significativamente menor, las herramientas jurídicas para exigir el cumplimiento de lo asegurado y una mayor dispersión del riesgo.

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Pregunta 2
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

Responda verdadero o falso según corresponda:
El apoyo de sostenimiento entregado en programas como familias en acción o jóvenes en acción, puede usarse como ejemplo de la asistencia familiar descrita en la lectura.

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Pregunta 3
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

Responda verdadero o falso según corresponda:
El estado benefactor surge de forma posterior a la segunda guerra mundial como una forma de atención a las necesidades sociales que recae en su totalidad a la administración pública, razón por la cual afrontó grandes crisis.

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Pregunta 4
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

Responda verdadero o falso según corresponda:
Ante la crisis del estado benefactor, surgen dos nuevos movimientos entorno a la organización de la seguridad social, el modelo neoliberal y el liberalismo social.

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Pregunta 5
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

Las primeras versiones del seguro social fueron un avance enorme, sin embargo, sus críticos exponían sus debilidades frente a los siguientes puntos:

1. La necesidad de afiliación, solo se prevén los riesgos de los activos laboralmente.
2. Su enfoque de aseguramiento está dirigido a reparar el daño pero no a prevenirlo.
3. Trata a un mismo riesgo de distinta forma, según su origen (Profesional o común) y el saneamiento de la necesidad se da en base a los aportes del afiliado, no en base a la magnitud real de la necesidad.
4. Desde el plano económico, se cuestionó la carga en el empleador.

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Pregunta 6
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

Responda verdadero o falso según corresponda:
La previsión y la solidaridad son características humanas que impulsaron la creación de instrumentos para prevenir y/o sanear las necesidades sociales.

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Pregunta 7
Sin responder aún
Puntúa como 1.00
▼ Marcar pregunta
⚙ Editar pregunta

El origen moderno de la seguridad social viene de Alemania en la segunda mitad del siglo XIX, auspiciada por la doctrina del Estado Social de Derecho

Seleccione una:
 Verdadero
 Falso

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial.

Posteriormente, para reforzar los contenidos de la asignatura, se realizó la creación por parte del practicante de los elementos; Presentación Prezi, ¿Qué es la seguridad social? (Figura 19), Infografía, Objeto de la seguridad social (Figura 20), Video, Principios de la seguridad social (Figura 21); esto con el propósito de ofrecer una alternativa fuera del entorno de clase para el aprendizaje individual del estudiante; así mismo, se proponen los retos, Rompecabezas De la Seguridad Social (Figura 22) y Reto 3: Concepto Original de Seguridad Social (Figura 23), para realizar una medición de los conocimientos adquiridos.

Finalmente, en esta, como en todas las unidades, se encuentran disponibles las diapositivas de clase, para su consulta en todo momento.

Figura 19

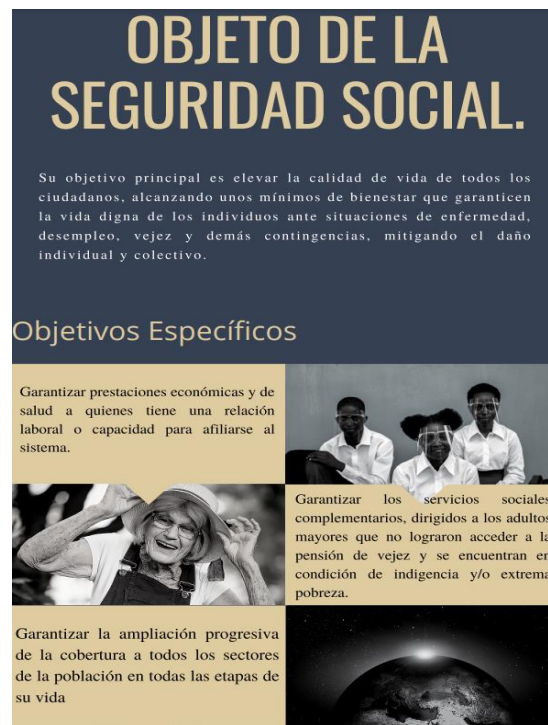
Presentación Prezi, ¿Qué es la seguridad social?



Nota: Tomado de: <https://prezi.com/view/ZiR5gYDdZ8tN7Vh8T0JZ/> creación propia.

Figura 20

Infografía, Objeto de la seguridad social.



Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

Figura 21

Infografía, Objeto de la seguridad social.



Nota: Tomado de: <https://app.wideo.co/en/view/32477861611684275702-principios-de-la-seguridad-social>. Creación propia.

Figura 22

Reto 2: Rompecabezas de la seguridad social.

SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2-Presencial

<p>Pregunta 1</p> <p>Sin responder aún</p> <p>Puntúa como 5.00</p> <p>▼ Marcar pregunta</p>	<p>Una el enunciado con la opción de respuesta con mayor correspondencia.</p> <p>Todos deben contribuir de mayor o menor medida, según sus capacidades, el fuerte ayuda al débil.</p> <p>El sistema brindará a cada quien lo que necesite, de acorde a su contingencia y por el tiempo necesario para salir de ella.</p> <p>Las instituciones deben trabajar de forma sistemática, con unificación de criterios, normas y beneficios para situaciones similares.</p> <p>Intervención ciudadana en la organización, control y gestión del sistema de seguridad social.</p> <p>Garantizar el acceso a la seguridad social a todas las personas, sin distinción.</p> <p>Sistema general de seguridad social</p> <p>Es un objetivo de la seguridad social.</p> <p>Es el objetivo principal de la seguridad Social.</p> <p>Están dirigidos a los adultos mayores que no lograron acceder a la pensión de vejez y se encuentran en condición de indigencia y/o extrema pobreza.</p> <p>Minimizar errores y alcanzar el mayor grado de optimización al invertir recursos</p>	<p>Elige una opción...</p> <p>Elige una opción...</p> <p>Servicios sociales complementarios.</p> <p>Principio de eficiencia.</p> <p>Principio de solidaridad.</p> <p>Principio de integralidad.</p> <p>Garantizar prestaciones económicas y de salud</p> <p>Régimen de seguridad, Régimen de pensiones y Servicios sociales complementarios.</p> <p>Régimen de salud, Régimen de pensiones, riesgos laborales y Servicios sociales complementarios.</p> <p>Principio de participación.</p> <p>Principio de unidad.</p> <p>Vida Digna</p> <p>Pensión de vejez</p> <p>Principio de universalidad.</p>
	<p>Elige una opción...</p>	<p>Elige una opción...</p>
	<p>Elige una opción...</p>	<p>Elige una opción...</p>
	<p>Elige una opción...</p>	<p>Elige una opción...</p>
	<p>Elige una opción...</p>	<p>Elige una opción...</p>

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

Figura 23

Reto 3: Concepto Original de Seguridad Social.

SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2-Presencial

Reto 3: Concepto Original de Seguridad Social

Basado en los los recursos estudiados a lo largo de la unidad, escriba en máximo 300 palabras, su propio concepto de seguridad social.



Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

5.3 Montaje de la Unidad 2

En esta unidad se desarrolló el contenido del tema Sistema General de Salud, cuyo objetivo general era conocer la estructura del sistema de salud colombiano, conocer el ordenamiento jurídico que lo rodea, sus formas de afiliación, los derechos y deberes de los usuarios, y la financiación de este sistema.

De esta forma, la unidad se desarrolló igual que la anterior, iniciando por la portada y la secuencia didáctica sugerida, en ella se recordó a los estudiantes la posibilidad de consulta en todo momento de las diapositivas de clase, y posteriormente, se realizó un recorrido por los contenidos creados para su desarrollo, finalizando con las actividades propuestas.

Los contenidos creados para la presente unidad fueron, la presentación, fines del Estado en el sistema de salud, la presentación, Características del sistema de salud, la infografía, Principios del sistema de salud, los recursos relativos a cómo afiliarse al sistema de salud; de los cuales se resalta que estos se encuentran actualizados a la metodología IV del SISBEN, incluyendo lo que corresponde al régimen subsidiado con contribución solidaria; se realizó un recorrido por las prestaciones del régimen contributivo, mediante el recurso prestaciones económicas del régimen contributivo, y finalmente, se destacó el reciente cambio en materia de cotización en salud para pensionados. Tanto la organización de los contenidos, como de los recursos de la unidad, se podrán visualizar en la Figura 24 y Figura 25.

Con los distintos recursos mencionados y el material de clase, se profundizó en las funciones de vigilancia, administración, gestión y expansión del Estado frente al sistema de salud; sobre los principios del sistema, destacando entre ellos el de universalidad y el de equilibrio

financiero del sistema, también se abordó el sistema en su estructura, se revisaron los distintos regímenes, y se dio un enfoque práctico al estudio al profundizar sobre el proceso de afiliación, dicho esto como alternativa de evaluación, se plantearon tres actividades; la primera consiste en la realización de una infografía sobre el sistema, y apunta a la síntesis de información y estructuración del conocimiento por parte del estudiante, la segunda consiste en un foro, y apunta a la interacción mediante un foro sobre la reforma pensional, y finalmente, la tercera se enfoca a la profundización sobre los principios del sistema mediante la exploración de jurisprudencia. La enunciación de estas actividades se puede visualizar igualmente en la parte final de la Figura 25.

Figura 24

Unidad 2, portada y secuencia de estudio.

+ UNIDAD 2. Sistema General de Salud. ✎

Editar

UNIDAD 2 SISTEMA GENERAL DE SALUD	El propósito de la unidad es describir la estructura del sistema general de salud, conocer sus ordenamiento jurídico, sus formas de financiación y el rol de los usuarios.
---	--

Temas.

- Características y organización del Sistema de Salud
- Vigilancia y control del Sistema de Salud.
- Afiliación al Sistema de salud.
- Regímenes del Sistema de Salud.
- Fondo de solidaridad y garantía.
- Entidades promotoras de salud.

Le sugerimos la siguiente secuencia de estudio para el módulo:











1. Recuerde que en todo momento podrá consultar las diapositivas de Clase SISTEMA DE SALUD, para reforzar los contenidos vistos de forma presencial.
2. Revise el recurso Fines del Estado en el sistema de salud 1 y FINES DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE SALUD 2 con el fin de conocer el por qué, del sistema de salud y sus metas principales.
3. Revise el recurso Características Sistema de Salud y de un recorrido por la estructura general del sistema de salud, iniciando por el Estado como cabeza, pasando por el plan de beneficios en salud, los distintos regímenes, las IPS, las EPS, el Adres, el principio de libre escogencia y algunas limitaciones.
4. Revise el recurso Principios del sistema de salud.
5. Revise los recursos Afiliación al sistema de salud - Afiliación al régimen contributivo y Prestaciones económicas del régimen contributivo.
6. Revisados la totalidad de los recursos anteriores, desarrolle la actividad Infografía, sistema de Salud.
7. Como actividad de interiorización de conocimientos e investigación, desarrolle la actividad Desarrollo Jurisprudencial.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.



Figura 25

Unidad 2, Recursos y Actividades.

RECURSOS


-  Clase SISTEMA DE SALUD
-  Fines del Estado en el sistema de salud 1
-  FINES DEL ESTADO EN EL SISTEMA DE SALUD 2
-  Características Sistema de Salud
-  Principios del sistema de salud PDF
-  Afiliación al sistema de salud.
-  Afiliación al régimen contributivo
-  Prestaciones económicas del régimen contributivo.
-  NUEVO MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS COTIZACIONES PARA PENSIONADOS.
-  Sentencia C-543/07

ACTIVIDADES.

-  Infografía, sistema de Salud.
-  REFORMA A LA SALUD.

Utilice el botón [Añadir un nuevo tema de debate](#) para dejar su respuesta frente a la pregunta:

¿Cuál es su opinión respecto a la reforma a la salud que se está tratando de realizar en Colombia? ¿Qué aspectos positivos y negativos encuentra? ¿Qué sugerencias realizaría? Deje su opinión.

-  Desarrollo Jurisprudencial.

De los principios que rigen el sistema de salud, escoja uno y busque una sentencia que lo desarrolle y/o clarifique, realice una lectura de esta y posteriormente elabore un resumen de los hechos, el problema jurídico y el desarrollo del caso.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

5.4 Montaje de la Unidad 3

La Unidad 3 (Figura 26), corresponde al sistema de pensiones, y su desarrollo se enfocó de lleno a responder la pregunta ¿Cómo pensionarse en Colombia?, para ello, se abordó en primer lugar un aspecto histórico sobre los cambios que introdujo la ley 100 de 1993, la cual unificó distintos regímenes pensionales preexistentes y dio orden al sistema, generando únicamente dos regímenes, el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual con solidaridad.

Posteriormente, se continuó revisando el marco normativo usando el recurso, Marco normativo sistema de pensiones, en este se realiza un recorrido por los referentes constitucionales del sistema, el acto legislativo 01 del 2005 y la ley 100 de 1993 desde su artículo 10 al 151.

Revisado el marco normativo a detalle, se crearon recursos dirigidos a recopilar de forma individual los requisitos para cada tipo de pensión, es por ello que en la sección de recursos del aula virtual (Figura 27), se pueden visualizar contenidos muy específicos sobre, pensión de vejez, pensión de invalidez, pensión de sobrevivientes, pensión familiar, devolución de saldos e indemnización sustitutiva, entre otros.

Trabajados estos recursos, se plantea que el estudiante conozca las distintas formas de alcanzar el derecho a la pensión en Colombia, y pueda ejercitar sus competencias del hacer resolviendo dudas y consultas de sus futuros clientes; para evaluar estas competencias se plantearon tres retos (Figura 27), el primero, un cuestionario sobre el sistema pensional, el segundo, un ejercicio de asesoría ante un caso, en el cual el estudiante deberá adoptar una postura y recomendar a su cliente a que régimen pensional afiliarse; dependiendo de un determinado contexto.

Finalmente, la actividad tres incentiva el debate y la reflexión frente a un tema de interés como lo es la reforma pensional.

Figura 26*Unidad 3, Sistema de pensiones secuencia de estudio.*

UNIDAD 3. SISTEMA DE PENSIONES.

UNIDAD 3
SISTEMA DE PENSIONES.

El propósito de esta unidad es conocer las formas de pensionarse en Colombia, requisitos para hacerlo, los regímenes en que lo podemos hacer y su marco normativo.

Temas.

- Marco normativo del sistema de pensiones
- Modelos pensionales
- Régimen de transición
- Bono pensional
- Tipos de pensiones
- Indemnización sustitutiva y devolución de saldos
- Auxilio funerario.

INTRODUCCIÓN

Anterior a la ley 100 de 1993, existía una gran cantidad de regímenes pensionales, correspondientes a diferentes entidades territoriales, empresas y/o sectores económicos, los cuales reglamentaban sus propias condiciones pensionales, esto significaba, la inexistencia de un sistema claro y equitativo.


La ley 100 de 1993 introdujo cambios en todo el sistema de seguridad social y con respecto a las pensiones, mantuvo un sistema público y de forma paralela, introdujo el modelo de capitalización, que hoy conocemos como el régimen de ahorro individual.

En la presente unidad, abordaremos el estudio del Régimen de prima media con prestación definida, el régimen de ahorro individual con solidaridad y las formas en que mediante estos, se puede alcanzar una pensión en casos de invalidez, vejez o muerte.






Le sugerimos la siguiente secuencia de estudio para el módulo:

1. Revise el recurso Marco Normativo Sistema de Pensiones.
2. Resuelva el Reto 1.
3. Revise el recurso MODELOS PENSIONALES y el recurso, Preguntas y respuestas regímenes pensionales.
4. Realizado el punto anterior, realice las inquietudes sobre los modelos de pensiones en Colombia, realizando uso del Foro de preguntas Modelos Pensionales.
5. Revise el recurso Ingreso Base De Liquidación. será importante para entender los cálculos relacionados con los aportes y liquidación de pensiones,
6. Revise el recurso, Distribución de aportes en el sistema de pensiones.
7. Con el fin de conocer las clases de pensiones en Colombia, revise el recurso PENSIÓN DE VEJEZ, Pensión de invalidez, Pensión de sobrevivientes.
8. Revise el recurso, Coexistencia de cónyuge y compañera permanente, en donde podrá encontrar explicaciones a ciertos casos, sobre la Pensión de sobrevivientes.
9. Revise el recurso Devolución de saldos e indemnización sustitutiva
10. Revise el recurso, Pensión Familiar.
11. Reto 2. Cuestionario Pensiones.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

Figura 27*Unidad 3, Recursos y Actividades.***RECURSOS** CLASE SISTEMA DE PENSIONES.

Recuerde que en todo momento podrá consultar las diapositivas de clase para mantenerse al día o refrescar los conocimientos adquiridos.

 Marco Normativo Sistema de Pensiones. MODELOS PENSIONALES Preguntas y respuestas regímenes pensionales. Distribución de aportes en el sistema de pensiones. PENSIÓN DE VEJEZ Ingreso Base De Liquidación. Pensión de invalidez Pensión de sobrevivientes. Coexistencia de cónyuge y compañera permanente. Devolución de saldos e indemnización sustitutiva. Pensión Familiar.**ACTIVIDADES** Régimen pensional en Colombia.


Responda las siguientes preguntas de selección múltiple de la forma más completa posible, podrán encontrar respuestas parcialmente ciertas y será su tarea escoger la más adecuada.

 ¿Régimen de prima media o régimen de ahorro individual con solidaridad?

En su rol como estudiante de derecho, usted se encuentra prestando su servicio en consultorio jurídico y a usted se acerca un usuario planteando lo siguiente:

Mi nombre es Martha, tengo 35 años, he trabajado en la informalidad por más de 10 años, en dos semanas, voy a firmar mi primer contrato laboral, el pago es un salario mínimo y debo decidir entre afiliarme al Régimen de prima media o régimen de ahorro individual con solidaridad, ¿usted que me recomienda doctor?

Utilice el botón [Añadir un nuevo tema de debate](#) para dejar su respuesta.

 Reforma pensional, ¿sí o no?

Realice la lectura del texto de Reforma pensional y deje un comentario en el foro sobre su postura frente a los cambios que plantea el gobierno nacional.

Recuerde usar el botón [Añadir un nuevo tema de debate](#) para dejar su respuesta.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2-
Presencial. Creación propia.

5.5 Montaje de la Unidad 4

Esta unidad se enfatizó en estudiar la enfermedad laboral, el accidente laboral y diferenciarlo claramente de sus contrapartes de origen común; se estudiaron las prestaciones sociales, económicas y dentro de estas últimas, la posibilidad de alcanzar una pensión por invalidez o en su defecto una indemnización por incapacidad permanente parcial (Figura 28).

Para abarcar este contenido, se puso a disposición dentro del aula virtual las diapositivas de la clase al igual que en las anteriores unidades, y adicional a ello, se crearon dos contenidos; primero, la infografía Origen laboral vs Origen común, en donde se profundizó en las diferencias entre ambos conceptos desde su origen y sus prestaciones, posteriormente, se realizó la infografía, Juntas de calificación regional, en donde se abordó un paso a paso del recorrido a desarrollar para alcanzar el dictamen de pérdida de la capacidad laboral (Figura 29).

Cómo fuentes adicionales, se facilitó al estudiante los contenidos técnicos normativos para profundizar el concepto de enfermedad laboral; mediante la lectura del decreto 1477 del 2014, el concepto de riesgo, y sus calificaciones; abordando el Decreto 768 del 2022 y el sustento metodológico de calificación de pérdida de la capacidad laboral; empleando el Decreto 1507 de 2014.

Finalmente, se incluyó como control de la unidad el cuestionario denominado; Afianzamiento de conocimiento sobre SGRL (Figura 30), en el cual se emplea la casuística como instrumento de medición de competencias con un enfoque hacía la práctica del derecho.

Figura 28*Unidad 4, Sistema general de riesgos laborales, secuencia de estudio.*

UNIDAD 4. Sistema General de Riesgos Laborales

UNIDAD 4

SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El propósito de esta unidad es conocer las diversas formas de aseguramiento frente a la ARL, su cobertura, los derechos y obligaciones de los afiliados, las formas de pensionarse en este régimen su interacción con las otras alternativas ya vistas en clase.

Temas.

- ¿Qué es el SGRL?
- Diferencias entre enfermedad laboral y común.
- Diferencias entre accidente laboral y común.
- Prestaciones asistenciales del SGRL.
- Prestaciones económicas del SGRL.
- Pérdida de la capacidad laboral.
- Invalidez y juntas de calificación.

INTRODUCCIÓN.

El artículo 48 de la constitución política de Colombia, indica que, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, en desarrollo de esto, la Ley 100 de 1993 generó el marco para el sistema general de seguridad social actual, donde mediante el Decreto 1295 de 1994, se dio forma al sistema de riesgos laborales que conocemos.


En un principio el presente sistema se denominaba de riesgos profesionales, pero esta expresión sufrió cambios para incluir a la población activa laboralmente no profesional, así mismo en sus orígenes el aseguramiento fue su principal interés, sin embargo a lo largo de su evolución el sistema dio un giro hacia la prevención en lo que hoy conocemos como los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.


Le sugerimos la siguiente secuencia de estudio para el módulo:

1. Recuerde que podrá consultar en todo momento las diapositivas de la unidad mediante el recurso Diapositivas de clase Riesgos laborales.
2. Para clarificar conceptos, sobre las diferencias entre las enfermedades y accidentes de origen laboral y origen común, utilice el recurso ORIGEN LABORAL VS ORIGEN COMÚN.
3. Para repasar el proceso de declaración de pérdida de la capacidad laboral, revise el recurso infografía, Juntas de calificación regional.
4. Para profundizar en los aspectos técnicos de la enfermedad laboral, el nivel de riesgo de las actividades laborales y la labor de las juntas de calificación, utilice los recursos: decreto 1477 del 2014, Decreto 768 del 2022 y Manual Único de calificación de pérdida de la capacidad laboral.
5. Finalmente, para afianzar los conocimientos, asuma el Reto 1 unidad 4. Afianzamiento de conocimiento sobre SGRL.


Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

Figura 29*Unidad 4, Recursos y Actividades.***RECURSOS**

 Diapositivas de clase Riesgos laborales.

 ORIGEN LABORAL VS ORIGEN COMÚN.

Mediante el siguiente recurso podrá observar un resumen respecto a algunas diferencias puntuales que deben estar claras respecto a las enfermedades y accidentes de origen laboral u origen común.

 infografía, Juntas de calificación regional.


 decreto 1477 del 2014

En el presente decreto se podrá profundizar sobre cuales son las enfermedades reconocidas como de origen laboral y el sector de la industria o la labor relacionadas con ellas.

 Decreto 768 del 2022

Utilice este recurso para profundizar sobre la clasificación del nivel de riesgo de las actividades económicas en el Sistema General de Riesgos Laborales.

CLASE DE RIESGO	TARIFA - CALCULO - APORTE	ACTIVIDADES
I	0.522%	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	1.044%	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	2.436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	4.350%	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	6.960%	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

 Manual Único de calificación de pérdida de la capacidad laboral.

Mediante este recurso podrá profundizar respecto a los criterios para definir el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral.

ACTIVIDADES.

 Reto 1 unidad 4. Afianzamiento de conocimiento sobre SGRL.

Mediante el siguiente cuestionario podrá realizar el ejercicio de afianzamiento de los contenidos abordados en la presente unidad.

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

Figura 30

Unidad 4, Afianzamiento de conocimiento sobre el SGRL.

Pregunta 1

Sin responder aún

Puntúa como 2.00

▼ Marcar pregunta

⚙ Editar pregunta

Juan sufrió un accidente bajando las escaleras de su casa, mientras se dirigía a su trabajo, por ello este accidente es un accidente laboral.

Seleccione una:

Verdadero

Falso

Pregunta 2

Sin responder aún

Puntúa como 2.00

▼ Marcar pregunta

⚙ Editar pregunta

Juan Carlos sufrió un accidente mientras trituraba carne, su mano quedó atascada en la trituradora y desafortunadamente la perdió.

Al acudir a la ARL, su equipo medico le realizó un dictamen de perdida de la capacidad laboral del 40% , con este porcentaje de perdida de la capacidad laboral, Juan Carlos se encuentra en estado de:

Seleccione una:

a. Invalidez

b. Invalidez parcial

c. Invalidez del 40%

d. Incapacidad permanente parcial

Pregunta 3

Sin responder aún

Puntúa como 4.00

▼ Marcar pregunta

⚙ Editar pregunta

El sistema general de riesgos laborales busca proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Para ello cuenta con prestaciones asistenciales y [] dentro de estas se encuentran la incapacidad temporal, la cual es una contraprestación equivalente al 100% de su [] y esta se mantendrá hasta por 180 días, prorrogable 180 días más, punto donde la ARL deberá realizar un [] este puede tardar máximo hasta [] días desde la primera incapacidad temporal, de exceder este plazo, se podrá acudir directamente a la junta de calificación regional.

Los porcentajes de perdida de la capacidad laboral, cuando son inferiores al 50% constituyen una [] y cuando son superiores constituyen una [] .

En los casos de invalidez, la prestación económica recibida será una pensión por invalidez, que estará entre el 60 y 75 % del [] según el grado de la incapacidad.

Invalidez parcial	ingreso base de cotización	Económicas
540	180	Incapacidad permanente parcial
Invalidez	360	Monetarias
Ingreso Base de Liquidación	Dinerarias	dictamen de perdida de la capacidad laboral

Pregunta 4

Sin responder aún

Puntúa como 2.00

▼ Marcar pregunta

⚙ Editar pregunta

La empresa, bebidas siempre frescas, acostumbra a organizar y costear una jornada deportiva de fin de año a la cual asisten todos sus empleados, en el desarrollo de esta, mientras se desarrollaba un partido de futbol, administrativos vs operarios, Jacinto sufre una entrada fuerte por parte de Carlos, la cual termina en una fractura de su pierna derecha. Este accidente es de origen:

Respuesta: []

Nota: Tomado de: Aula virtual de aprendizaje, SEGURIDAD SOCIAL: 2023-2-26212-A2- Presencial. Creación propia.

6. Desarrollo de sesiones docentes

Con el propósito de aplicar la planeación realizada, se acordó con el docente del área los espacios para el desarrollo de actividades presenciales dirigidas por el practicante, en estos espacios, el practicante tubo la posibilidad de ejercitar la docencia, tener contacto con los estudiantes, abordar temas de la asignatura, explicarlos, evaluarlos y exponer las herramientas creadas dentro de su práctica.

A lo largo del semestre 2023-01 se realizaron seis sesiones, las cuales consistieron en la realización del taller de control de lectura frente al texto, origen conceptual e institucional de la seguridad social, realizado a los tres cursos.

La segunda actividad fue igualmente dirigida a los tres cursos, y consistió en el desarrollo de una clase frente al tema, Sistema General de Riesgos Laborales, la cual fue dirigida en su totalidad por el practicante docente, trabajando sobre las diapositivas de clase suministradas por la docente del área y complementadas con el material de profundización diseñado por el practicante.

Realizadas estas dos actividades y en la redacción del presente escrito, se pudo evidenciar que los dos escenarios prácticos se desarrollaron satisfactoriamente, pero en ellos no hubo un contacto directo con el aula virtual creada, por ello, en el semestre 2024-01, se realizó un encuentro virtual sincrónico con los estudiantes del grupo 2024-1-26212-B3, en donde se realizó una exposición de los contenidos del aula, el material creado, y se incentivó la realización de las actividades propuestas.

6.1 Taller. Origen conceptual e institucional de la seguridad social

La presente actividad se llevó a cabo en los días 19, 20 y 21 de septiembre, para cada uno de los cursos activos de la asignatura, esta consistió en realizar un control de lectura frente al texto, Origen conceptual e institucional de la seguridad social, para ello, se formaron grupos (Figura 31), los cuales realizarían en conjunto las tres etapas del taller. La primera etapa se enfocó en evaluar las competencias del saber, mediante la síntesis de los conocimientos adquiridos elaborando un mapa conceptual, diagrama de flujo o presentación sobre la lectura, una vez realizado este material, la siguiente etapa del taller fue una exposición oral sobre el material creado, y finalmente, se realizó una pregunta referente al texto expuesto.

Figura 31

Evidencia desarrollo del taller.



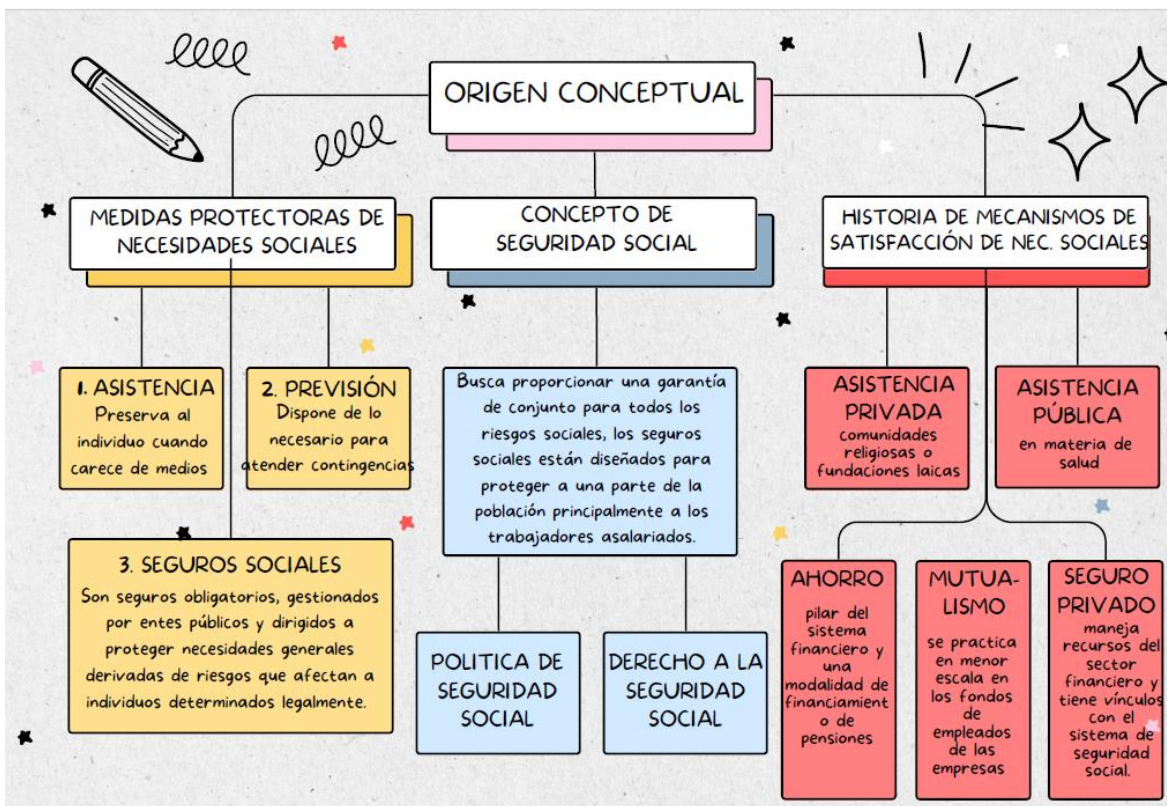
Nota: Evidencia de desarrollo del taller.

El desarrollo del taller estuvo planeado para un periodo de dos horas, en las cuales se recibió el material elaborado y se escuchó a los grupos, dentro de las evidencias recolectadas

(Figura 32 y Figura 33), se pudo observar que los estudiantes usaron distintos medios para elaborar sus actividades, algunos las desarrollaron de forma manual, y otros recurrieron a medios electrónicos usando plataformas como Canva y Prezi, estas últimas facilitaron el desarrollo de las sustentaciones proyectando los contenidos usando las herramientas del aula.

Figura 32

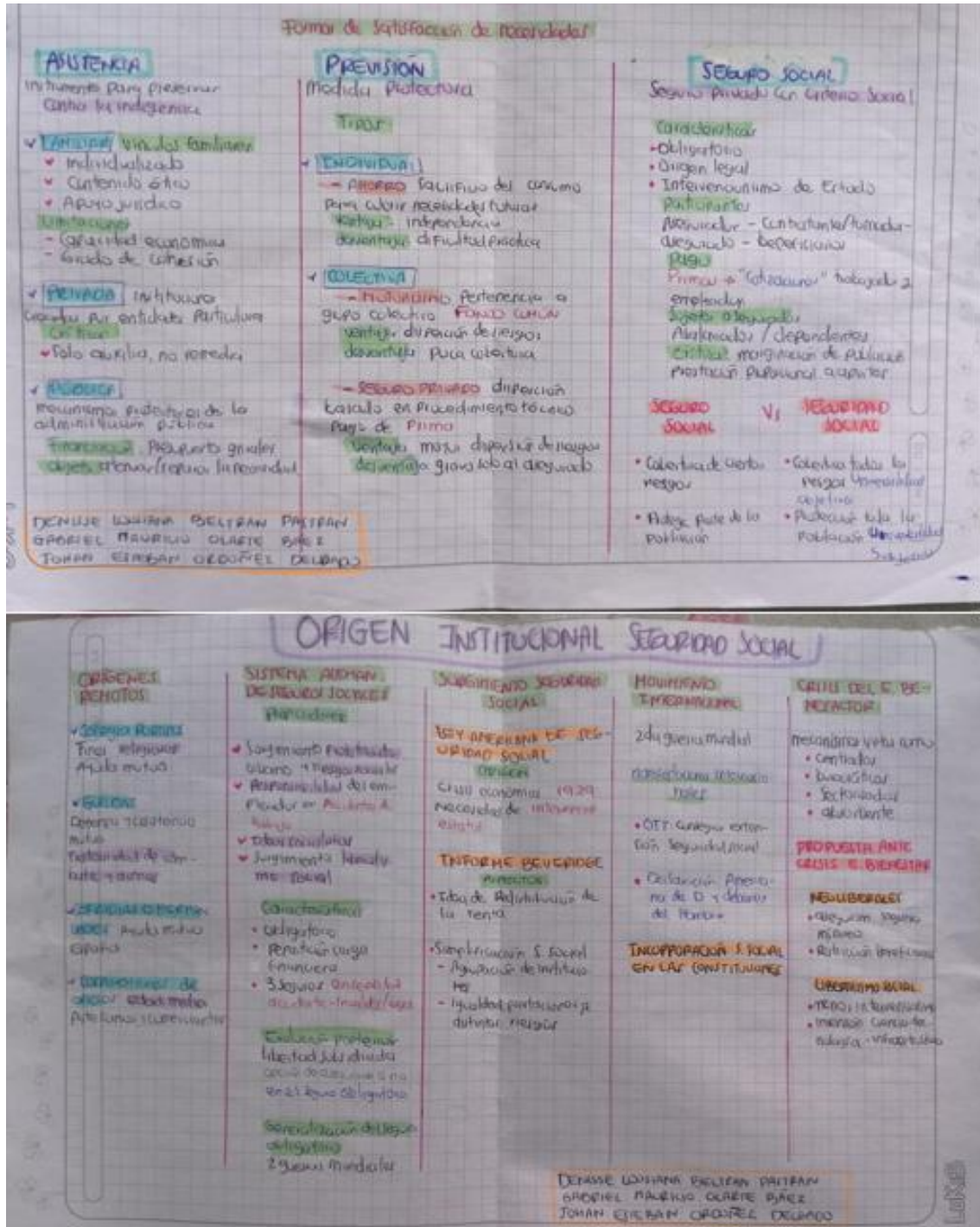
Muestra de actividad realizada.



Nota: Material calificable elaborado por los estudiantes durante el taller.

Figura 33

Muestra de actividad realizada 2.

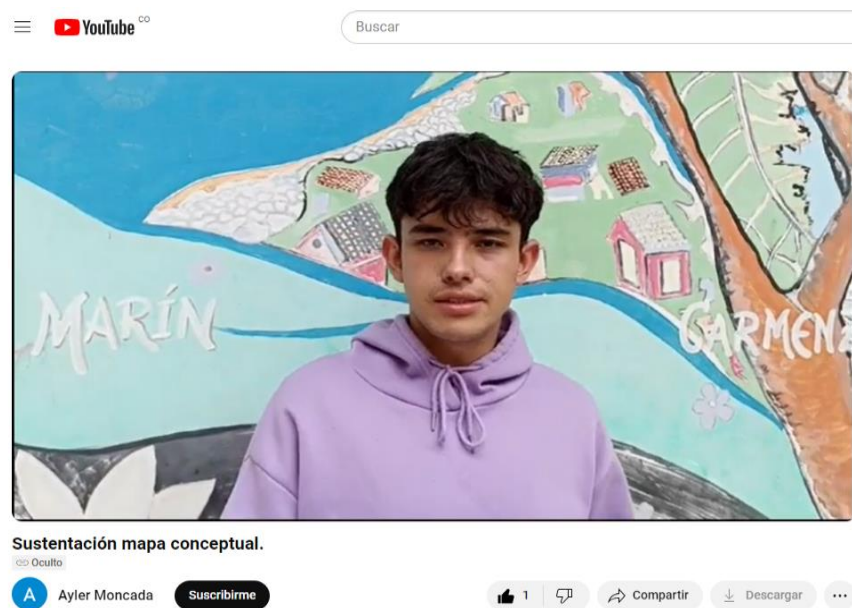


Nota: Material calificable elaborado por los estudiantes durante el taller.

Durante el desarrollo de las exposiciones, se pudo observar la fluidez verbal de los estudiantes, su capacidad de transmisión y síntesis de ideas, así mismo, su expresión corporal y manejo del escenario de clase, sin embargo, por cuestiones del desarrollo de espacios de asamblea en la universidad, los días 19 y 20, se realizaron saloneos y se solicitó por parte del movimiento estudiantil la interrupción del espacio de clase, para permitir a los estudiantes acudir a estos espacios asamblearios. Ante esta dificultad, se decidió usar herramientas tecnológicas para finalizar la actividad, y por ello, se solicitó a algunos estudiantes realizar su sustentación en video (Figura 34 y Figura 35), medio por el cual se logró evaluar las competencias de una forma similar a la planeada dentro del espacio de clase.

Figura 34

Sustentación en video 1.



NOTA: Actividad calificable, elaborada por los estudiantes, tomado de:

<https://www.youtube.com/watch?v=1MOmpWpv32s>

Figura 35

Sustentación en video 2.



NOTA: Actividad calificable, elaborada por los estudiantes, tomado de:

<https://www.youtube.com/watch?v=vIT65RwOgHY>

6.2 Sesión docente. Sistema general de riesgos laborales

Durante la semana del 21, 22 y 23 de noviembre, se permitió al practicante el espacio por parte de la docente del área, para llevar a cabo la clase sobre sistema general de riesgos laborales, en esta, se realizó una exposición del tema, se profundizó en el fundamento jurídico, en los fines de este sistema y su interacción dentro del sistema de salud desde las prestaciones asistenciales y económicas, se realizó énfasis en clarificar las diferencias entre enfermedad laboral, accidente laboral y sus contrapartes de origen común, complementando las diapositivas de clase con los contenidos diseñados en el aula virtual (Figura 36 y Figura 37)

Figura 36

Material usado en clase.

Origen laboral vs origen común

✓ LABORAL .

- El decreto 1477 del 2014, nos indica un listado de enfermedades de origen laboral.
- La enfermedad laboral es aquella que se origina por factores directamente asociados a la actividad laboral, por ejemplo, el decreto no dice que un trabajador que trabaje con cloro, puede sufrir rinitis crónica debido a su labor.
- El pago de incapacidad por enfermedad o accidente, será igual al 100% del IBC.

✗ COMÚN .

- No existe un listado de enfermedades de origen común
- La enfermedad de origen común es toda aquella que no esté relacionada directamente con un factor propio de la actividad laboral.
- El pago por incapacidad derivada de enfermedad o accidente de origen común será de 66,6% del ingreso basen de cotización.

Nota: Diapositivas usadas para profundizar en las diferencias entre origen común y laboral, creación propia.

Figura 37

Material usado en clase.

Origen laboral vs origen común

✓ LABORAL .

- El accidente de origen laboral, es todo aquel que se origine por causa del desarrollo de la labor, actuando bajo ordenes del empleador o en su representación .
- En caso de invalidez, la pensión deberá ser pagada y reconocida por la ARL
- La determinación del Ingreso base de liquidación, depende únicamente del porcentaje de pérdida de la capacidad.

✗ COMÚN .

- El accidente de origen común, es todo aquel que ocurra fuera de las condiciones descritas para el accidente laboral.
- En caso de invalidez, la pensión será reconocida por los fondos de pensiones siempre que cuente con 50 semanas cotizadas en los últimos 3 años.
- La determinación del Ingreso base de liquidación, depende del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y también del numero de semanas cotizadas.

Nota: Diapositivas usadas para profundizar en las diferencias entre origen común y laboral, creación propia.

También se incluyeron ejemplos de enfermedad laboral (Figura 38 y Figura 39), profundizando e incentivando la lectura del decreto 1477 del 2014, realizando el comentario de que si bien, este era un documento guía con un fuerte carácter técnico, no era una camisa de fuerza, y siempre que se pudiese comprobar la relación entre la actividad laboral y la enfermedad, era posible acceder a las prestaciones del sistema, así esta no estuviese de forma explícita en el decreto.

Una vez clarificados los conceptos, se profundizó en las prestaciones asistenciales y económicas del sistema, sus condiciones de acceso y medios para solicitarlas, realizando un recorrido especial por el proceso para calificación de la pérdida de la capacidad laboral a través de las juntas de calificación.

Figura 38

Material de profundización 1477 del 2014.

Agentes de riesgo.		
Cloro	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajadores de la preparación del cloro y compuestos clorados, de blanqueo y desinfección, en la industria textil, papelera y limpiadores para el hogar. - Esterilización del agua y fabricación de productos químicos, pigmentos y catalizadores y otros trabajadores expuestos. - En el caso del ácido clorhídrico, trabajadores de fabricación de caucho, fabricación de compuestos orgánicos y materiales de fotografía. 	<ul style="list-style-type: none"> > Rinitis crónica (J31.0) > Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (Incluye asma obstructiva, bronquitis crónica, bronquitis obstructiva crónica) (J44) > Bronquitis y neumonitis causada por productos químicos, gases, humos y vapores (Bronquitis química aguda) (J68.0) > Edema pulmonar agudo causado por productos químicos, gases, humos y vapores (Edema pulmonar químico) (J68.1) > Síndrome de disfunción reactiva de las vías aéreas (J68.3) > Bronquiolitis obliterante crónica, enfisema crónico difuso o fibrosis pulmonar crónica (J68.4) > Efectos tóxicos agudos (T59.4)

Nota: Tomado de Decreto 1477 de 2014 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide la Tabla de

Enfermedades Laborales. Agosto 5 de 2014. D.O.N° 49234

Figura 39

Material de profundización 1477 del 2014.

Enfermedades laborales.			
Faringitis crónica	J31.2	Bromo	Trabajadores de la industria petroquímica, trabajadores expuestos al bromo como desinfectante, en los laboratorios químicos, metalurgia, industria químico-farmacéutica, fotografía y colorantes y demás trabajadores expuestos.
Quemadura solar	L55	Radiaciones ultravioleta	Exposición ocupacional a este agente.
Otras alteraciones agudas de la piel ocasionadas por la radiación ultravioleta.	L56		
Dermatitis de fotocontacto.	L56.2		
Urticaria solar.	L56.3		
Otras alteraciones agudas específicas de la piel debidas a radiación ultravioleta.	L56.8	Radiaciones ultravioleta	Exposición ocupacional a este agente.
Otras alteraciones agudas de la piel debidas a radiación ultravioleta, sin otra especificación.	L56.9		

Nota: Tomado de Decreto 1477 de 2014 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Agosto 5 de 2014. D.O.N° 49234

Al finalizar la clase, se abrieron espacios de preguntas y respuestas donde se interactuó con los estudiantes y se resolvieron sus dudas.

Como evidencia de la actividad, se realizó una encuesta de satisfacción frente a la sesión docente, a través de ella se pudo evidenciar, que en su mayoría los temas fueron bien recibidos, el estudiante se encontró satisfecho con la clase, sus contenidos y el manejo del tema por el practicante, sin embargo, el material usado en clase aún tiene un rango de mejora por afrontar (Figura 40 y Figura 41).

Figura 40

Encuesta respecto a la sesión docente sobre SGRL.



Nota: Resultados encuesta: <https://forms.gle/nvgu3hzacb9iMnLM9>

Figura 41

Comentarios respecto a la sesión docente sobre SGRL

En un comentario corto, describa su experiencia en la clase desarrollada por el practicante docente.

13 respuestas

De desarrollo el tema de forma clara resolviendo las inquietudes de forma amable y amena
El compañero en su práctica docente reforzó temas vistos en clase y fue didáctica su clase.
Fue atento, organizado, puntual y tenía buen manejo del tema.
Fue muy gratificante, además de que enseñó muy bien.
Fue muy amena la clase, aprendí mucho .
Tiene una buena pedagogía, clases amenas y didácticas en las que se aprende mucho
Buen manejo del tema y explicación
Se realizo una clase con buena explicacion referente al tema.
La experiencia fue buena, tenía buen manejo de tema y oralidad para transmitir el tema de clase.

Nota: Resultados encuesta: <https://forms.gle/nvgu3hzacb9iMnLM9>

6.3 Encuentro virtual 2024-01 grupo 26212-B3-Presencial

Como medio para incentivar el uso del aula virtual y exaltar su utilidad, se realizó una sesión virtual en donde se llevó a cabo una exposición de esta, abordando cada una de sus unidades y revisando los contenidos creados dentro de ella, como un medio para acompañar el estudio individual del estudiante y las clases presenciales, así mismo dentro del recorrido realizado, se incentivó el desarrollo de los retos del aula virtual.

Así mismo, se llevó a cabo una pequeña sesión docente sobre el sistema de pensiones, usando los recursos del aula, esto con el ánimo de realizar en conjunto el cuestionario correspondiente al sistema de pensiones.

Figura 42

Exposición de contenidos aula virtual



Nota: Evidencia de reunión virtual, tomado de: https://drive.google.com/file/d/1hntu01qIvM4Psv1v0AcXPmDXI4GVDOR1/view?usp=drive_li nk.

Figura 43

Participación foro, reforma a la salud.

Reforma a la salud
de Sarai Sofia Pinzon NIÃo - viernes, 22 de marzo de 2024, 13:28

De manera respetuosa, me permito presentar mi postura frente a la Reforma a la Salud que actualmente cursa en el Congreso de la República.

Si bien considero que el Sistema de Salud de Colombia es bueno comparado con el de otros Estados, reconozco que debido a la intermediación de las EPS y las contrataciones que estas mismas realizan con las IPS, se toma lento e inseguro. También reconozco que la naturaleza jurídica de las EPS como personas jurídicas que buscan lucrarse no es conforme a los fines del Estado y a la prestación de los servicios de salud para garantizar el derecho fundamental a la salud. Por lo anterior, considero pertinente la Reforma a la Salud en la medida en que suprime algunas intermediaciones que dilatan los procesos. También considero que es importante que se le dé celeridad al trámite de la misma reforma debido a que versa sobre un derecho fundamental que nos incumbe a todos y todas.

[Enlace permanente](#) | [Editar](#) | [Borrar](#) | [Responder](#)

Nota: Evidencia de participación en el foro sobre la reforma a la salud en Colombia, tomado de <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/forum/discuss.php?d=157499>.

Figura 44

Evidencia participación en el cuestionario Régimen pensional en Colombia.

Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo	Nombre de		Comenzado el	Finalizado	Tiempo requerido	Calificación/10.00	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6	P. 7	P. 8
		Ciudad/Pueblo	usuario					Estado	1/20	1/20	1/20	1/20	1/20	1/40	1/30
Pablo Cesar Cardona Miranda	pabloce.miranda1701@gmail.com	Bucaramanga	2212578	Finalizado	22 de marzo de 2024 13:42	10 minutos 19 segundos	10.00	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✓1.40	✓1.30	✓1.30
Sarai Sofia Pinzon NIÃo	saraiso.pinzon@gmail.com		2212588	Finalizado	22 de marzo de 2024 13:42	10 minutos 8 segundos	8.70	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✓1.40	✓1.30	✗0.00
Diego Fernando Contreras Sierra	diegofos07@gmail.com		2192972	Finalizado	22 de marzo de 2024 13:45	7 minutos 57 segundos	7.60	✗0.00	✓1.20	✓1.20	✓1.20	✗0.00	✓1.40	✓1.30	✓1.30
Dairo Ferney Ramirez Valencia	dairo93.dr@gmail.com		2172795	Finalizado	22 de marzo de 2024 13:49	7 minutos 27 segundos	8.80	✓1.20	✓1.20	✗0.00	✓1.20	✓1.20	✓1.40	✓1.30	✓1.30

Nota: Tomado de <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/quiz/report.php?id=2529930&mode=overview>

7. Conclusiones

A través del desarrollo del presente proyecto, la preparación realizada, el material elaborado y la puesta en práctica de este, se llegó a las siguientes conclusiones:

Se logró generar un desarrollo y montaje de la totalidad de los contenidos de la asignatura Seguridad Social, esto dentro de un aula Moodle, en ella fue posible incorporar los contenidos de uso tradicional en la asignatura, y así mismo, generar contenidos segmentados a través de infografías, presentaciones y retos, permitiendo al estudiante abordar temas puntuales de la asignatura de una manera más profunda y menos lineal, haciendo más dinámico su proceso formativo.

Se pudo concluir que un aula virtual de aprendizaje es una herramienta de utilidad, sin importar que actualmente no existan impedimentos para los encuentros presenciales, esta no es un espacio para usarse ante emergencias o la imposibilidad de desarrollar las clases presenciales, es un instrumento que debe acompañar el desarrollo normal de la asignatura, pues permite al docente compartir la totalidad de los contenidos del curso a sus estudiantes, indicando una hoja de ruta del curso mucho más profunda que la mera exposición del programa de la asignatura, facilita el estudio individual, el auto aprendizaje y la mediación docente, entendida esta, como toda actividad realizada por el docente que facilita el aprendizaje del estudiante y su rol protagónico en el proceso de formación.

A través del ejercicio de la docencia se puede afirmar que, la práctica docente es una modalidad de grado con múltiples ventajas, genera un acercamiento del estudiante con CEDEUIS, e incentiva a aprovechar sus herramientas para desarrollar su modalidad de grado, pero no se queda

ahí, también genera un crecimiento profesional y un aprendizaje significativo que ayuda al estudiante a comprender y experimentar las horas de trabajo que se invierten día a día en las clases que reciben, esto lleva al estudiante a plantearse la enseñanza universitaria como una alternativa más para el desarrollo de su proyecto de vida, y programas como la especialización en docencia universitaria UIS, podrían ser el siguiente paso después de vivida esta experiencia.

Referencias Bibliográficas

Acuerdo 182 de 1996 [Consejo Académico De La Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se aprueba el modelo pedagógico de la universidad industrial de Santander. Octubre 22 de 1996.

Acto legislativo 01 de 2005. Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política. Julio 25 del 2005. DO. N°45980.

Acuerdo 004 de 2007 [Consejo Superior De La Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se modifica el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, en su Título V, Capítulo IX “Del Trabajo de Grado”. Febrero 12 de 2007.

Acuerdo 026 de 2018 [Consejo Superior De La Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se aprueba el proyecto institucional de la universidad industrial de Santander. Septiembre 21 de 2018.

Arenas Monsalve, G. (2019). *El derecho colombiano de la seguridad social* (Cuarta). LEGIS.

Código sustantivo del trabajo [CST]. Decreto 2663 de 1950. Septiembre 9 de 1950.

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 48. Julio 7 de 1991 (Colombia).

Corte Constitucional. Sala Plena de la Corte Constitucional. Sentencia C-543/07 (M.P. Alvaro Tafur Galvis; Julio 18 de 2007).

Corte Constitucional. La Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional. Sentencia T-690/14 (M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez; Septiembre 11 de 2014).

Corredor Montagut, M. V., Perez Angulo, M. I., & Arbelaez Lopez, R. (2009). *Estrategias de enseñanza y aprendizaje*. Universidad Industrial de Santander.

Decreto 1352 de 2013 [con fuerza de ley]. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones. Junio 27 de 2013. D.O.N° 48834

Decreto 1477 de 2014 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Agosto 5 de 2014. D.O.N° 49234

Decreto 1507 de 2014 [con fuerza de ley]. Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional. Agosto 12 de 2014. D.O.N° 49241

Decreto 768 de 2022 [con fuerza de ley]. Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras

disposiciones. Mayo 16 de 2022. D.O.N° 52036

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diciembre 23 de 1993. DO. N°41148

Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Julio 11 de 2012. DO. N°48488

Ley 1580 de 2012. Por la cual se crea la pensión familiar. Octubre 1 de 2012. DO. N°48570

Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Diciembre 17 de 2002. DO. N°45037

Ministerio de Salud y Protección Social. Objetivos y funciones
<file:///C:/Users/UsuarioPrincipal/Zotero/storage/F8L7VQ4T/institucional-objetivos-funciones.html>

Apéndices

Apéndice A Presentación, ¿Qué es la seguridad social?

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD SOCIAL?

SUS DIFERENTES DEFINICIONES LA CONSIDERAN, UN SISTEMA, UNA PRESTACIÓN, UN DERECHO Y HASTA UN SERVICIO, ESTOS SON ALGUNOS DE ELLAS.

ART 48 CONSTITUCIÓN

PREÁMBULO LEY 100 1993

JURISPRUDENCIA

SÍNTESIS

DEFINICIÓN

Prezi

Ministerio del Trabajo

La seguridad social es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.

Prezi

ARTICULO 48 CONSTITUCIONAL

La fuente legal del origen de la seguridad social es la constitución, define la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.



ART 1

LEY 100 DE 1993

El artículo 5 de la ley 100 la enuncia como la materialización y estructuración de art 48 constitucional, su preámbulo, define la seguridad social como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

ART 4



ART 1

El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

ART 4

La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control esta a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

CONCEPTO

SENTENCIA T-690/14

La sentencia aborda el tema pensional de un adulto mayor, que desea tutelar su derecho a la vida digna, la seguridad social y al mínimo vital, en ella podemos encontrar el concepto y la naturaleza de la seguridad social.

NATURALEZA

Prezi

SENTENCIA T-690/14

El concepto de "seguridad social" hace referencia a la totalidad de las medidas que propenden por el bienestar de la población en lo relacionado con la protección y cobertura de unas necesidades que han sido socialmente reconocidas.

"El derecho a la seguridad social incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo."

Prezi

EN RESUMEN...

La seguridad social es un derecho y un servicio, sus características esenciales, son la búsqueda de la universalidad, la prevención y el auxilio a la contingencia.

Su existencia obedece al trabajo del Estado, por alcanzar un nivel de vida digno para todos los ciudadanos, realizando esta labor mediante un conjunto de normas encabezadas por la ley 100 de 1993.

Estructuralmente, es un conjunto de instituciones, normas y procedimientos que disponen los ciudadanos con el fin de gozar una vida de calidad, para ello, existen 4 subsistemas.

SUBSISTEMAS

Prezi

SUBSISTEMAS

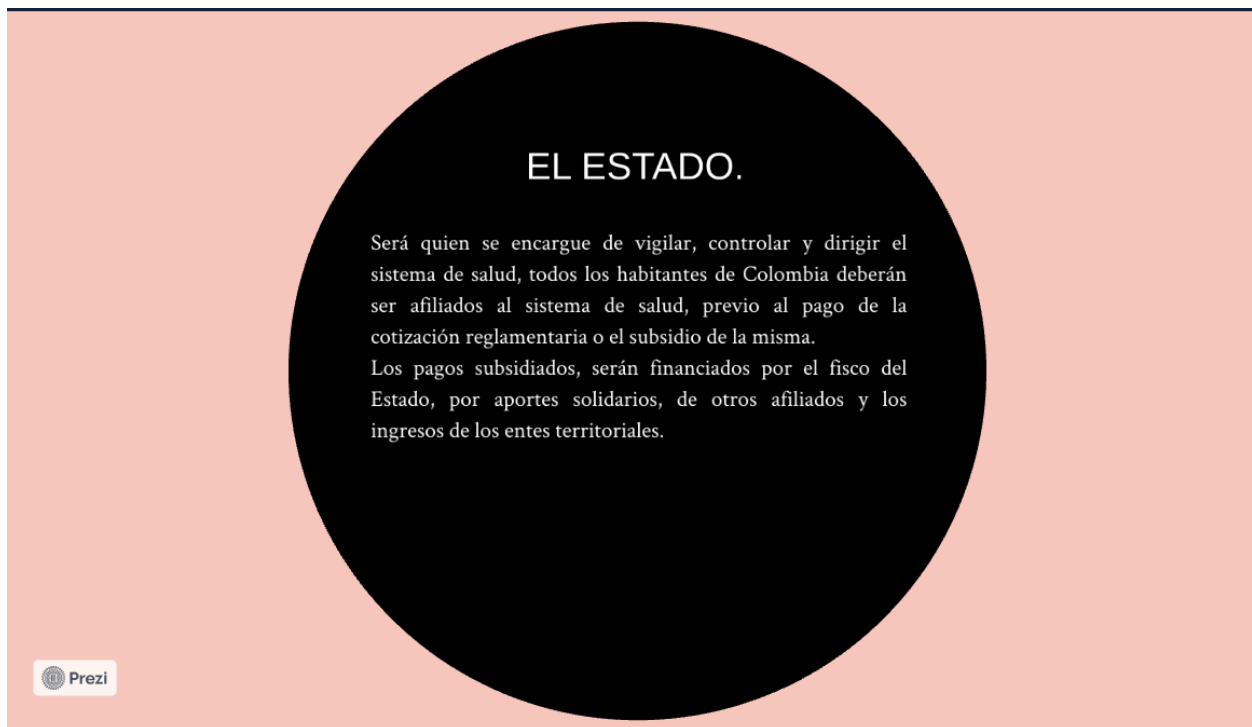
- SISTEMA DE SALUD
- SISTEMA DE PENSIONES
- SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS.

Prezi

Apéndice B Presentación, fines del estado en el sistema de salud.



Apéndice C Presentación, características del sistema de salud.



TODOS LOS AFILIADOS AL SISTEMA.

Serán beneficiados del plan de beneficios en salud; este corresponde al paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y cubrimiento de ingresos de manera transitoria (prestaciones económicas) cuando se presenta incapacidad de trabajar por enfermedad, accidentes o por maternidad.



ADRES

CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO.

El sistema de salud Colombiano, cuenta con dos regímenes, el contributivo es aquel que rige la vinculación de los individuos y/ o familias mediante el pago de una cotización, dicho aporte puede ser realizado individualmente por el usuario, o en conjunto con su empleador.

El régimen subsidiado, es aquel que brinda cobertura a las poblaciones más vulnerables, incapaces de realizar aportes. Los entes territoriales, serán los encargados de focalizar la población objeto y realizar los procesos de afiliación.



ADRES (ANTES FOSYGA)

Es la entidad encargada de administrar los recursos del sistema de salud, fue creada por el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentada en el Decreto 1429 DE 2016.

Sus funciones, son administrar los recursos del sistema de salud, realizar recaudos, realizar pagos generales al régimen contributivo y subsidiado, costear los servicios por fuera del POS y realizar los pagos funebres e indemnizatorios a las víctimas de evasores del soat.

Así mismo, tiene bajo su cargo la base de datos de afiliados BDUA.



IPS

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Tienen bajo su cargo la afiliación de los usuarios y la administración de los servicios de las IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios), así mismo, tienen la función de recaudo de las mensualidades de sus afiliados y los pagos por concepto de copagos y cuotas moderadoras.

Las EPS reciben por parte del Estado un pago por cada afiliado a ellas, independientemente del costo real que para estas, ellos signifiquen, este pago recibe el nombre de Unidad de Pago por Capitación (UPC).



INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS.

Pueden ser propiedad de las EPS o independientes, así mismo, pueden ser tanto públicas, privadas o de economía mixta, las IPS realizan contratos con las EPS, acordando la prestación de sus servicios a los afiliados. Las IPS sin distinción de su naturaleza, garantizarán el acceso al servicio que ellas prestan a quienes no estén amparados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta cuando éste logre la cobertura universal, los costos de dicha atención se asumirán por parte de la Nación y los Entes territoriales.



ESCOGENCIA DE IPS Y ESPECIALISTAS

PRINCIPIO DE LIBRE ESCOGENCIA.

Los usuarios, tanto del régimen contributivo como el régimen subsidiado, podrán escoger con libertad la EPS de su preferencia, ningún usuario podrá ser rechazado o excluido de su inscripción por razones de historial médico, edad, o costo potencial en los servicios de salud, desviar la inscripción a otra EPS o incentivar el traslado, es una practica que viola el derecho a la libre escogencia.

TRASLADOS



DERECHO A LA LIBRE ESCOGENCIA.

La libertad de escogencia de IPS y de especialistas, también es un derecho, más sin embargo, este cuenta con limitantes.

El usuario podrá escoger la IPS de su preferencia, entre aquellas que cuenten con un contrato vigente con la EPS a la cual se encuentre afiliado. El usuario, también podrá escoger el especialista de su preferencia, siempre que este sea un especialista adscrito a la EPS.



TRASLADOS

El artículo 50, del decreto 2353 del 2015, establece las reglas de traslado entre EPS, siendo libre el usuario de escoger la EPS de su preferencia y cambiar a otra, si así lo desea, cada que haya cumplido 360 días de permanencia como afiliado a la entidad.

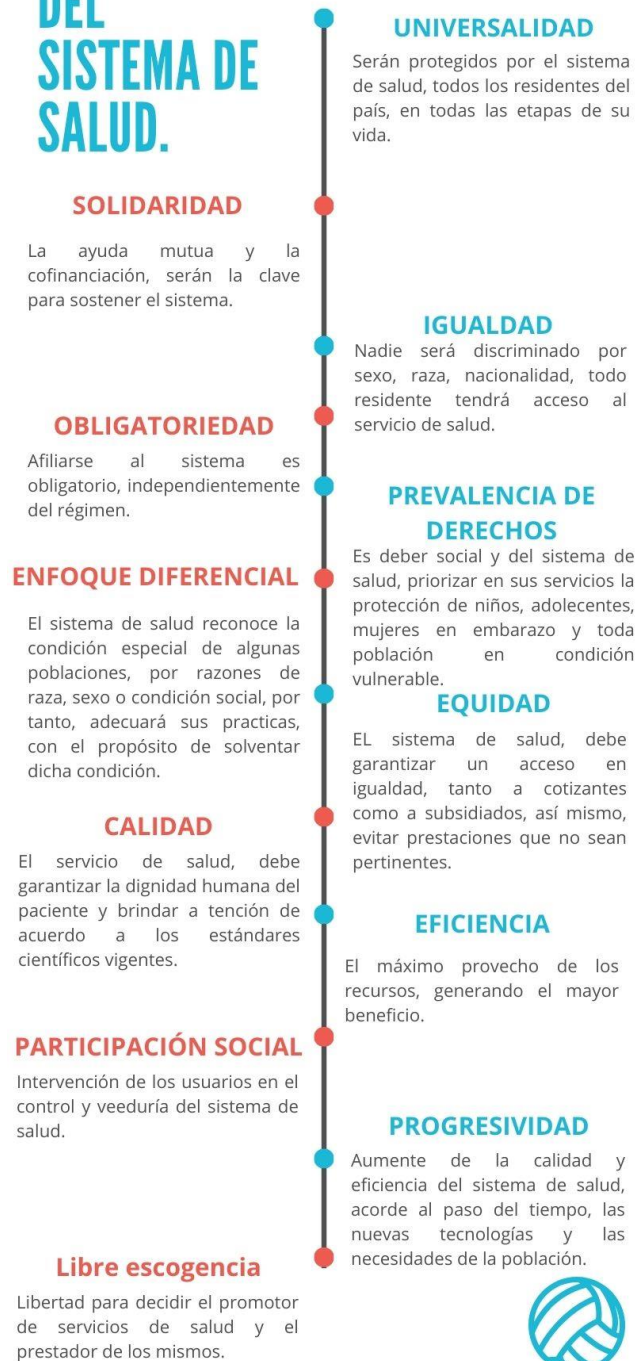
Dicho periodo de permanencia cuenta con algunas excepciones, descritas en el artículo 51 de decreto 2353 del 2015.



Apéndice D Infografía, principios sistema de salud.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE SALUD.

EL ARTICULO 153, DE LA LEY 100 DE 1993 ENUNCIA COMO PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE SALUD, LOS SIGUIENTES...



PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE SALUD.

PARTE 2 INFOGRAFÍA PRINCIPIOS SISTEMA DE SALUD.

TRANSPARENCIA

Las actuaciones en materia de salud, las relaciones entre entidades, las modificaciones a los regímenes y demás actuaciones del sistema, deben ser públicas, claras y visibles.

COMPLEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA

Todos los actores del sistema, en los distintos niveles, se complementarán.

IRRENUNCIABILIDAD

No se puede renunciar al derecho a la seguridad social, bajo ninguna circunstancia.

PREVENCIÓN

Son las acciones encaminadas a la evaluación de los servicios y procedimientos con el fin de disminuir los riesgos, a la estabilidad del sistema y la calidad de vida del usuario.

SOSTENIBILIDAD

El sistema funcionará con los recursos destinados por la ley, la entidad encargada de administrarlos, tomará decisiones, en base al equilibrio y la sostenibilidad del sistema.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Los entes territoriales con sus propias entidades, gestionarán los servicios de salud.

CORRESPONSABILIDAD

Los usuarios del sistema, tienen el deber de cuidar de su salud, la de su familia y su comunidad, las autoridades regionales, realizarán campañas de prevención para asistir en este deber.

INTERSECTORIALIDAD

El trabajo conjunto de todas las organizaciones y entidades que intervienen directa o indirectamente en el sector salud.

CONTINUIDAD

Los servicios de salud, no pueden ser interrumpidos bajo ninguna circunstancia, en especial cuando la vida del usuario peligra.



Apéndice E Infografía, afiliación al sistema de salud.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD.

HAY TRES FORMAS DE PARTICIPAR COMO USUARIO DEL SISTEMA DE SALUD, PERTENECIENDO AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUTIVO O A LA POBLACIÓN QUE TRANSITORIAMENTE ESTÁ POR FUERA DE ESOS DOS RÉGIMENES.

RÉGIMEN SUBSIDIADO

Son aquellas personas que no cuentan con ingresos para aportar al sistema mediante el régimen contributivo y debido a su condición económica, le es financiado su derecho a la salud mediante los recursos del Estado.

¿CÓMO AFILIARSE AL RÉGIMEN SUBSIDIADO?

Primero que todo, debemos ser parte de la población seleccionada para pertenecer a este régimen, dicha selección se realiza mediante una encuesta de clasificación socio económica, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, denominada SISBÉN. Los potenciales beneficiarios del sistema de salud subsidiado serán aquellos que se encuentren entre los grupos A01-C18 del Sisbén IV

SI ESTAMOS EN LOS GRUPOS A01-C18

Una vez estamos dentro de la población determinada como pobre o vulnerable, afiliarse es muy sencillo, solo hay que investigar que EPS funcionan en nuestro lugar de residencia y acercarnos a ellas con copia de nuestro documento y el de nuestro núcleo familiar, este trámite, no requiere ningún intermediario.

¿QUIÉNES NO PUEDEN HACER PARTE DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO?

No pueden hacer parte del régimen subsidiado, aquellos residentes del país, que independientemente de su puntaje del SISBÉN, tengan un vínculo laboral vigente, puedan ser afiliados como beneficiarios de otra persona afiliada al régimen contributivo o cuenten con ingresos suficientes para afiliarse, entre estos, se encuentran los pensionados.

COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS.

Los beneficiarios del régimen subsidiado, no realizan pagos de cuotas moderadoras, con excepción de aquellos en los grupos D1-D21, los cuales pueden hacer parte de un régimen especial llamado, subsidiado con contribución solidaria.

Universidad Industrial de Santander
SEGURIDAD SOCIAL.

AFILIACIÓN AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.

CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN LA VINCULACIÓN DE LOS INDIVIDUOS Y LAS FAMILIAS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CUANDO TAL VINCULACIÓN SE HACE A TRAVÉS DEL PAGO.

¿QUIÉNES DEBEN AFILIARSE?

Deben afiliarse al régimen contributivo, todos los empleados y trabajadores independientes, cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a un salario mínimo y los pensionados.

¿CÓMO AFILIARSE AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO?

Si eres empleado, tu empleador, debe realizar la afiliación en la EPS de tu elección, el monto que debe ser cancelado se dividirá junto con el empleador, este pagará el 8.5% y el empleado el 4% sobre el salario del trabajador. (ARTÍCULO 204 ley 100 1993)

¿ERES PENSIONADO?

La responsabilidad de su afiliación como pensionado es del Fondo de Pensiones y usted debe aportar a la EPS elegida el (8, 10 o 12%) de la mesada pensional.

Antes del Ley 2010 de 2019, el porcentaje de cotización era del 12% independientemente del ingreso pensional, actualmente es 8% para pensiones que no excedan el salario mínimo y a partir del 2022, será de 4%. Para aquellas que excedan el salario mínimo y no superen los 2, será del 10%, se mantendrá del 12% para todas las demás.

¿QUIÉNES SON BENEFICIARIOS DEL AFILIADO DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO?

Cónyuge o compañero permanente.

Los hijos menores de veinticinco años que dependen económicamente o los hijos de cualquier edad, con una incapacidad permanente, así mismo, los hijos del cónyuge, bajo los mismos términos de edad, capacidad y dependencia.

Los hijos de beneficiarios hijos del cotizante que dependan económicamente. A falta de cónyuge o compañero permanente, los padres del afiliado que no estén pensionados y dependan económicamente de éste.

COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS.

El cotizante, no paga cuotas moderadoras, sus beneficiarios, si lo hacen.

Los copagos tiene tarifas dependiendo de la base de cotización, para salarios menores a 2 Salarios mínimos será de 11,50%

Apéndice F Presentación, prestaciones económicas del régimen contributivo.**ENFERMEDAD GENERAL- Decreto 2943 de 2013**

En el régimen contributivo, se atiende el bienestar económico del trabajador, por ello, ante la imposibilidad de trabajar por enfermedad general, se pagará la incapacidad, de la siguiente manera.

- Primeros 2 días, paga el empleador el 66% del salario.
- Del tercer día al día 89, paga la EPS el 66% del salario.
- Del día 90 al 180, paga la EPS el 50% del salario.
- OJO. Sí el salario es un salario mínimo, el pago será del 100% en todas las etapas. T (T 543 de 2007)



DESPUES DE 180 DÍAS DE ENFERMEDAD GENERAL

- 1
DÍAS 1 Y 2
PAGO
REALIZADO
POR
EMPLEADOR
(66%)
- 02
DÍAS 3 AL 89, Pago
realizado por la EPS
(63%)
- 03
Días 90 al 180, Pago
realizado por la EPS (50%)
- 4
180 al 540 El Fondo
De Pensión debe
continuar con los
pagos y realizar la
calificación de
perdida de la
capacidad laboral

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SEGURIDAD SOCIAL

LICENCIA DE MATERNIDAD.


**ES UN PERIODO DE 18 SEMANAS
(ANTES 14 Ley 1822 de 2017)**

El pago por la licencia de maternidad, será del 100% del salario, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos. El pago será realizado por el empleador y repetido posteriormente contra la EPS.



- 01 Haber cotizado durante todo el periodo de gestación.
- 02 Que el periodo no cotizado durante la gestación, sea inferior a dos meses.
- 03 Si el periodo sin pago, supera los dos meses, el pago se realizará de forma proporcional. T-530 de 2007

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SEGURIDAD SOCIAL

An illustration of a man with dark curly hair, wearing a light blue t-shirt and pink pants, standing next to a young girl with black hair in a ponytail, wearing a pink dress. They are both smiling and looking at each other. The background is a solid light brown color.

LICENCIA DE PATERNIDAD.

- El padre tendrá 2 semanas de licencia de paternidad remunerada, su pago será del 100% del salario y será cargo de la EPS.
- El registro civil de nacimiento del menor, debe ser presentado ante la EPS, para el trámite de la licencia.
- Los hijos adoptivos también configuran la licencia de paternidad.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SEGURIDAD SOCIAL

Los beneficiarios del sistema de salud subsidiado, solo cuentan con prestaciones asistenciales, no económicas.

El aborto también configura una licencia de maternidad, de dos a cuatro semanas, si se excede, por falta de recuperación, se empezará a considerar enfermedad general.

Apéndice G Presentación, marco normativo sistema de pensiones.

Fuente constitucional.

En la constitución de 1991, encontraremos el artículo 48 y 53 como fuentes del derecho de pensiones. El artículo 48, en primera instancia, no tenía un desarrollo normativo tan amplio como lo tiene actualmente y para su evolución fue necesario la expedición de un acto legislativo q estudiaremos a continuación.



Acto legislativo 01 del 2005

Adiciona artículos y párrafos al artículo 48 de la constitución política, incorporó reglas de sostenibilidad fiscal, conservación de derechos adquiridos y eliminó los regímenes especiales o exceptuados.

Que incorpora el Acto legislativo 01 del 2005

- 1 Los requisitos y beneficios pensionales serán únicamente los establecidos en la ley del sistema general de pensiones.
- 2 Extinción de regímenes especiales y exceptuados, salvo el de fuerza pública y el del presidente de la República
- 3 Extinción de la mesada 14 para quienes se pensionen a partir de la vigencia del Acto Legislativo.

Que incorpora el Acto legislativo 01 del 2005

4

Limitación del monto pensional a máximo a 25 smlmv a partir del 31 de julio del 2010.

A cargo de recursos públicos.

5

Prohibición de pactar de forma privada, bajo condiciones distintas a las establecidas por la ley de pensiones.

6

Limitación del régimen de transición al 31 de julio del 2010, salvo para quienes a julio del 2005 tuvieron cotizadas 750 semanas, en tal caso, se les respetará hasta el 31 de diciembre del 2014.

CURIOSIDADES

1

El régimen de transición ya cumplió sus topes máximos, por tanto en la actualidad, todos tenemos las mismas condiciones pensionales, no existen regímenes especiales, salvo el militar y el presidencial.

2

Antes del acto legislativo 01 del 2005, la mayoría de su contenido ya había sido implementado con LEY 797 DE 2003, no obstante, los legisladores, consideraron que era necesario elevar estas disposiciones a rango constitucional.

3

Ninguna persona con derecho a pensionarse a partir del primero de agosto del 2011, tiene la mesada 14.



Ley 100 de 1993

En materia de pensiones.

INDICE DE LA LEY 100 DE 1993.

- Aspectos generales, artículos 10 al 14.
- Afiliación al sistema de pensiones, artículos 15 y 16.
- Cotizaciones al sistema, artículos 17 al 24.
- Fondo de solidaridad pensional, artículos 25 al 30.
- Régimen de prima media, artículos 31 al 58.
- Régimen de ahorro individual, artículos 59 al 112.
- Traslado de régimen y bonos pensionales, artículos 113 al 127.
- Reglas para el sector público, artículos 128 al 132.
- Pensión sanción, inembargabilidad, tratamiento tributario y disposiciones finales, artículos 133 al 151.

ARTÍCULOS 10 AL 14 PARTE GENERAL

Establece q la afiliación al régimen será obligatoria, para trabajadores dependientes e independientes, sus reglamentaciones serán aplicadas en todo el territorio nacional, existiendo solo dos regímenes pensionales, el régimen de prima media y el de ahorro individual, los usuarios tendrán libertad de escogencia entre estos, podrán cambiar de régimen con ciertas limitaciones

ARTÍCULOS 15 y 16 AFILIACIÓN

Todo aquel que reciba ingresos por conceptos de salario, será afiliado al sistema, los trabajadores independientes, deberán cotizar al sistema y su base, nunca será inferior al salario mínimo, también se podrán realizar afiliaciones voluntarias dentro y fuera del país, siempre que no sean excluidos por la ley, también podrán ingresar al sistema los extranjeros vinculados por contrato de trabajo en territorio colombiano, ninguna persona cotizará de forma obligatoria en ambos regímenes.

ARTÍCULOS 17 al 24 Cotización

Los aportes al sistema de pensiones serán calculados a partir del salario base del empleado, según lo dispuesto en Código sustantivo del trabajo, para quienes devenguen salario integral, su base de cotización, será el 70% de su salario, en caso de múltiples ingresos laborales, dependientes o independientes, se realizará un aporte por cada uno de ellos, cada uno con su propia base, los trabajadores independientes, pagaran con base a sus ingresos totales, esta nunca será inferior al salario mínimo.

La cotización estándar es del 16% del salario.

ARTÍCULOS 25 al 30 Fondo de solidaridad.

Reglamenta la creación y administración de un fondo adscrito al ministerio del trabajo y seguridad social, este tiene como fin, subsidiar los aportes de sectores sociales vulnerables, incapaces de realizar un aporte total por su cuenta, se dirige con especial preferencia hacia artistas, deportistas, músicos, compositores, toreros y sus subalternos, la mujer microempresaria, las madres comunitarias, personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial.

ARTÍCULOS 31 al 58

Régimen de prima media.

Es administrado por Colpensiones, y vigilado por la contraloría, los aportes de los afiliados, van dirigidos a un fondo común, este fondo es público.

La naturaleza del sistema es la ayuda mutua, los jóvenes aportan hoy, para costear las pensiones de los que pagaron ayer, sus beneficios son el pago de incapacidades por enfermedad o accidente de origen común; pensiones de invalidez, vejez y sobrevivencia; y auxilio funerario, la pensión en este régimen, siempre es vitalicia.

ARTÍCULOS 31 al 58

Régimen de prima media.

Las pensiones reconocidas por el sistema, no pueden ser inferiores al salario mínimo ni superiores a 25 y en caso de tener la edad de pensión y no alcanzarse los requisitos de semanas, puede optarse por la indemnización sustitutiva.

ARTÍCULOS 31 al 58 Régimen de prima media.

Su principal factor es el tiempo, su exigencia, no es un monto en particular, son, edad y semanas.
Actualmente la edad de pensión para hombres es de 62 años y para las mujeres es de 57, no obstante, a ambos se les exige el mismo número de semanas, 1300.

Artículos 59 al 112 régimen de ahorro individual.

El factor principal de este sistema es el dinero y como lo dice su nombre, ante él, estamos solos, se pueden realizar tanto aportes de pensiones obligatorias como voluntarias, los dineros aportados, ingresan a una cuenta a nombre del usuario, administrada por la entidad (Porvenir, protección, etc.)

Artículos 59 al 112 régimen de ahorro individual.

Las entidades que administran los dineros, son vigiladas por la súper intendencia financiera, los recursos del sistema son de naturaleza privada, pero, no son de libre disposición por parte del afiliado, comparte las mismas modalidades de pensión con el régimen de prima media, pero sus reglas de pensión son diferentes.

Artículos 59 al 112 régimen de ahorro individual.

Como, la línea guía de este sistema es el dinero, el requisito de pensión, no tiene una edad definida, podrá pensionarse quien tenga un capital acumulado en su cuenta de ahorro individual que le permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente

Artículos 59 al 112 régimen de ahorro individual.

Existe una garantía a la pensión mínima, para quien cumpliendo la edad de 57 años, para las mujeres o 62 para los hombres y haya cotizado mínimo 1150 semanas. En este caso, el gobierno nacional pagará la parte faltante en virtud del principio de solidaridad.

Traslado de régimen y bonos pensionales, artículos 113 al 127.

Si el traslado se produce del Régimen de Prestación Definida al de Ahorro Individual con Solidaridad, habrá lugar al reconocimiento de bonos pensionales.

b) Si el traslado se produce del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prestación Definida, se transferirá a este último el saldo de la cuenta individual, incluidos los rendimientos, que se acreditará en términos de semanas cotizadas, de acuerdo con el salario base de cotización.

Reglas del sector público 128 al 132

Unificación de cuentas del sector público, creación de fondo nacional, disolución de fondos departamentales, y preservación y restructuración de las obligaciones de pago que asumirá el Estado.

El fondo de pensiones del congreso, seguirá asumiendo el pago de las pensiones causada frente a este.

Disposiciones finales 133 al 151

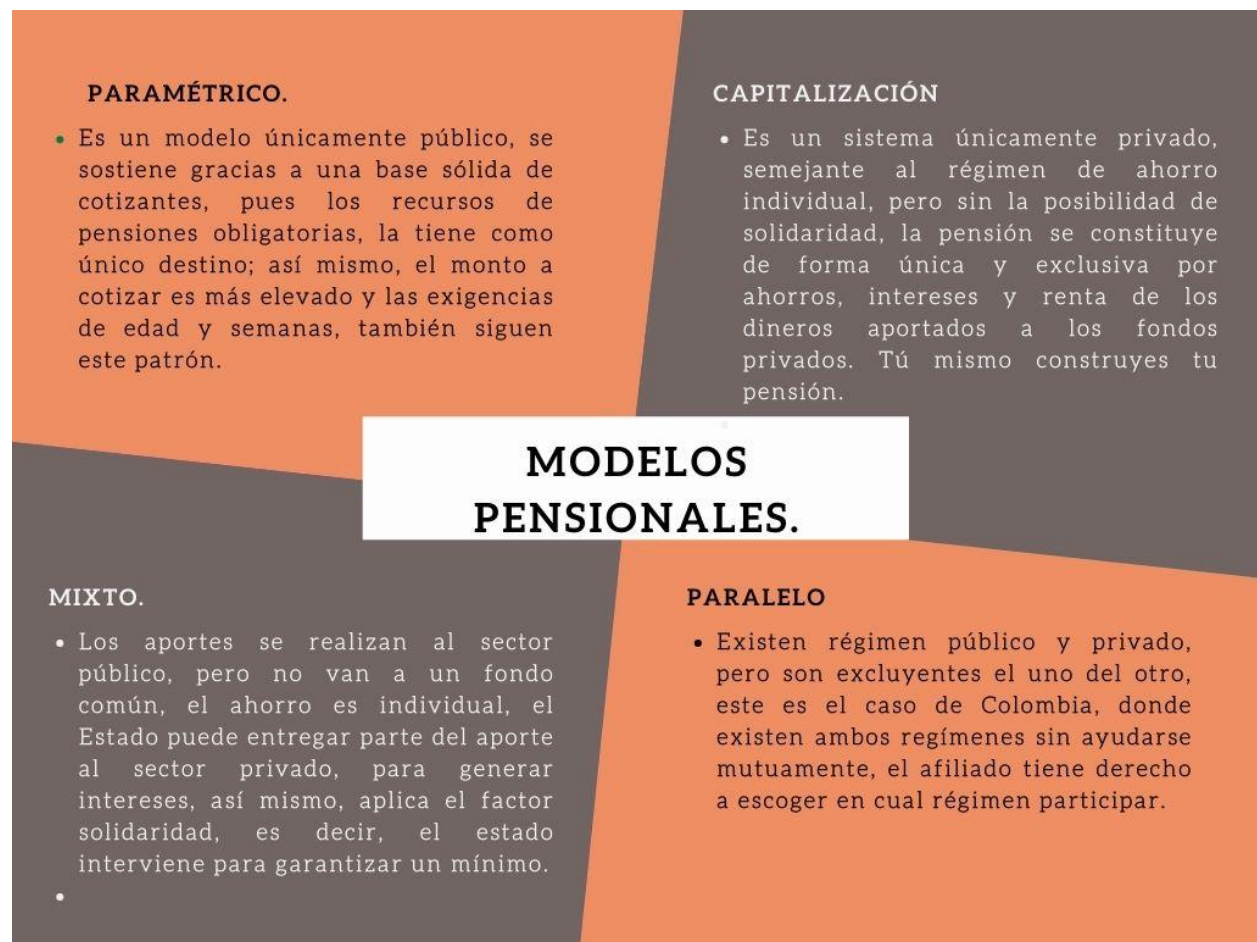
Los aportes a pensión y las pensiones, son inembargables, y los recursos de los fondos, gozan de exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier origen, sin embargo los dineros que correspondan a rentabilidad real de las cuentas de ahorro pensional, para fines diferentes a la financiación de pensiones, estarán gravados con el impuesto sobre la renta.

Disposiciones finales 133 al 151

Los aportes a pensión y las pensiones, son inembargables, y los recursos de los fondos, gozan de exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier origen, sin embargo los dineros que correspondan a rentabilidad real de las cuentas de ahorro pensional, para fines diferentes a la financiación de pensiones, estarán gravados con el impuesto sobre la renta.

**SEGURIDAD
SOCIAL**

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER.

Apéndice H Infografía, modelos pensionales.

Apéndice I Infografía, distribución de aportes.

DISTRIBUCIÓN DE APORTES EN EL SISTEMA DE PENSIONES.

Los regímenes de pensiones, destinan los aportes obligatorios, de diferentes maneras.

- 1 IBC**
 Ingreso base de cotización, es la base sobre la cual se calcula el aporte mensual al sistema de pensiones, obedece a lo considerado como salario (ART 127 Código Sustantivo del trabajo.)
- 2 IBC EN SALARIO INTEGRAL**
 Será el 70% del salario, para los independientes será el 40% de sus ingresos, nunca por debajo del salario mínimo.
- 3 APORTE DEL 16%**
 El aporte obligatorio a pensión en general, será del 16% del salario y será asumido conjuntamente por el empleado (4%) y el empleador (8%). El independiente, pagará el total.
- 4 DISTRIBUCIÓN EN EL RPM**
 Del 16%, 13% será dirigido al fondo común para su ahorro, el otro 3% se invertirá en gastos de funcionamiento y prima de seguros.
- 5 DISTRIBUCIÓN EN EL RAI**
 Del 16%, 11,5% serán abonados a tu cuenta y generarán intereses, 1,5% serán dirigidos al fondo de pensión mínima, 1,4% serán el costo de administración de los recursos y 1,6% serán invertidos en la prima de seguros.
- 6 FONDO DE PENSIÓN MÍNIMA**
 El Fondo de Garantía de Pensión Mínima fue creado por la Ley 100 de 1993 y consiste en un fondo constituido por aportes que hacen todos los afiliados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad cuyo propósito es completar los recursos necesarios para financiar las pensiones de aquellas personas cuyo capital no es suficiente para financiar una pensión de un 1 SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente).
- 7 PRIMA DE SEGUROS**
 Tanto el RPM como el RAI, destinan un aporte a seguros, este seguro está previsto para costear los gastos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.







Apéndice J Devolución de saldos e indemnización sustitutiva.

INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA Y DEVOLUCIÓN DE SALDOS

RPM Y RAI

<p style="text-align: center; color: #ffc107; font-weight: bold; margin: 0;">ART 37 LEY 100 DE 1993</p> <p>Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización</p>	<p style="text-align: center; color: #ffc107; font-weight: bold; margin: 0;">ART 66 LEY 100 DE 1993</p> <p>Quienes a las edades previstas en el artículo anterior no hayan cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo, tendrán derecho a la devolución del capital acumulado</p>
<p style="text-align: center; font-weight: bold; margin: 0;">IBL</p> <p>En el caso de la indemnización, se promedia un IBL semanal y se multiplica por el número de semanas de aportes realizados, por lo general, el resultado es inferior a los aportes realizados.</p>	<p style="text-align: center; font-weight: bold; margin: 0;">DEVOLUCIÓN DE SALDOS.</p> <p>Cómo su nombre lo dice, en el RAI, te entregan todo lo existente en tu cuenta individual, con intereses y todo, incluyendo el bono pensional, de ser el caso.</p>

COMENTARIOS GENERALES

- El RPM, no trabaja el dinero, no genera intereses, más allá de la indexación, por tanto la indemnización sustitutiva, por lo general es menor a una devolución de saldos, bajo condiciones similares.

Apéndice K Infografía, pensión de sobrevivientes.

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES.

y Sustitución Pensional.
ART 46 Y 47 ley 100 de 1993

¿QUÉ ES Y CUÁNDO OCURRE?

Es una prestación que se ocasiona a favor de los familiares del afiliado o pensionado, a partir de su muerte.

SI MUERE UN AFILIADO

Se requiere que el causante haya cotizado 50 semanas dentro de los 3 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

BENEFICIARIOS

- Cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Hijos: hasta los 18 años; entre 18 y 25 años, si son incapaces de trabajar a causa de sus estudios y en cualquier edad si se es discapacitado.
- Padres: solo es procedente a falta de los dos primeros.
- Hermanos con discapacidad: solo es procedente a falta de los tres primeros.
- En caso de sustitución pensional, el cónyuge o compañero deberán acreditar una convivencia mínima de 5 años.

PENSIÓN VITALICIA

- Cónyuge o compañero mayor de 30 años o menor de 30 años que tenga hijos con el causante.

PENSIÓN TEMPORAL

- Por max 20 años para cónyuge o compañero menor de 30 años, sin hijos comunes.
- Hijos, en general hasta los 25 años.

NECESIDAD Y DEPENDENCIA.




Los hijos mayores de 18, los padres y hermanos, en los casos que corresponda, serán beneficiados, siempre dependieran económicamente del causante.



Apéndice L Infografía, calculo alternativo IBL

El IBL por regla general, se calcula con el promedio de los últimos años de cotización.

Pero, si esta época fue de bacas flacas.



Podrías intentar calcular tu pensión con el promedio del IBC de toda tu vida laboral, así lo habilita el Art 21 de la ley 100 de 1993. Sí el promedio te es favorable, tu pensión será calculada con este.

Apéndice M Infografía, pensión familiar.

PENSIÓN FAMILIAR ART 151 A, B, C, D, E, F.

Consiste en la suma de los aportes realizados por una pareja de cónyuges o compañeros permanentes con el fin de cumplir con los requerimientos de la pensión de vejez, en cualquiera de los regímenes pensionales.

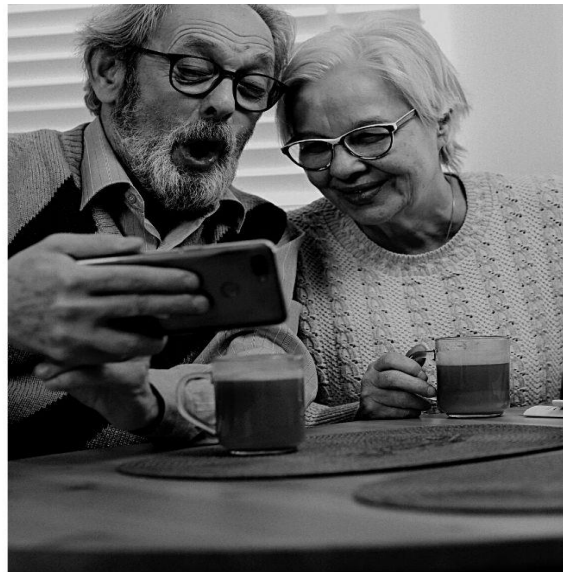
EN EL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD

Al momento de alcanzar la edad de pensión, las personas pueden optar generalmente por la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos, no obstante con la ley 180 del 2012, se habilitó la posibilidad de la pensión familiar.

En el RAI, se sumarán los saldos de ambos fondos y se hará el cálculo de la liquidación, para acceder a la pensión de vejez, de no alcanzar el monto suficiente, se sumarán las semanas para un posible acceso al Fondo de Garantía de pensión mínima.

REQUISITOS

- Ambos cónyuges deben estar afiliados al RAI y acreditar una convivencia mínima de 5 años.
- Los cónyuges o compañeros deberán estar afiliados a la misma Administradora de fondos de pensiones AFP, de no ser así, el dinero deberá trasladarse a la AFP del titular.
- Los aportes a seguridad social, se realizarán a nombre del titular, el cónyuge o compañero restante, se afiliará como beneficiario.



ANTE LA MUERTE DE UN CÓNYUGE

Los aportes a seguridad social, se realizarán a nombre del titular, el cónyuge o compañero restante, se afiliará como beneficiario.

Ante la muerte de un cónyuge

El 50% correspondiente al cónyuge causante acrecerá al 50% del cónyuge sobreviviente, de tener hijos menores de edad o mayores imposibilitados a trabajar por sus estudios, la fracción del causante será dividida en dos, una parte acrecerá a su cónyuge y la otra se dividirá entre los hijos, una vez extinto el derecho de estos, la parte que poseían acrecerá la mesada pensional del cónyuge supérstite.

Si fallecen ambos cónyuges, y no hay hijos que puedan beneficiarse de la pensión familiar, esta no estará disponible para la pensión de sobrevivientes y se extinguirá. De quedar saldos restantes, se procederá a realizar lo ordenado por el artículo 76 de la ley 100 de 1993.

En caso de divorcio o separación legal, cada uno de los beneficiarios recibirá el 50%.

El cónyuge o compañero permanente titular, será quien cuente con mayor saldo en su cuenta de ahorro individual

PENSIÓN FAMILIAR ART 151 A, B, C, D, E, F.

Consiste en la suma de los aportes realizados por una pareja de cónyuges o compañeros permanentes con el fin de cumplir con los requerimientos de la pensión de vejez, en cualquiera de los regímenes pensionales.

PENSIÓN FAMILIAR EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

Su reglamentación es similar al régimen de ahorro individual, salvo ciertas excepciones o requisitos adicionales.

- La pensión se reconocerá en el momento en que ambos cónyuges cuenten con la edad para pensionarse y la suma de sus semanas sea como mínimo 1300, en el RAI, si la suma de sus fondos, alcanzan la pensión, no importa la edad.
- En el Régimen de Prima Media el valor de la pensión familiar no podrá exceder de un salario mínimo legal mensual vigente, en el RAI, podrá ser superior, si la suma de los fondos, lo hace posible.
- Para acceder a la Pensión Familiar, cada beneficiario deberá haber cotizado a los 45 años de edad, el veinticinco por ciento (25%) de las semanas requeridas para acceder a una pensión de vejez de acuerdo a la ley.
- Solo podrán ser beneficiarios de la Pensión Familiar, en el Régimen de Prima Media, aquellas personas que se encuentren clasificadas en el Sisbén en los niveles 1, 2 y/o en cualquier otro sistema equivalente que diseñe el Gobierno Nacional, actualmente Sisbén metodología IV.



CAMBIO DE RÉGIMEN POR PENSIÓN FAMILIAR.

Si los cónyuges o compañeros no se encuentran afiliados al mismo régimen pensional y desean solicitar la pensión familiar, uno de ellos deberá cambiar de régimen de forma voluntaria según lo considere conveniente.

Frente a la prohibición de cambio de régimen faltando diez años para la edad de pensión, esta no aplica, siempre que se compruebe la finalidad del cambio para la solicitud de pensión familiar.

Apéndice N Presentación, pensión por invalidez.

¿A quién se reconoce?

LA PERSONA QUE HA PERDIDO EL 50% O MÁS DE SU CAPACIDAD LABORAL, EN RAZÓN A UNA ENFERMEDAD O PATOLOGÍA DE CARÁCTER NO PROFESIONAL, QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA INTENCIONALMENTE.

REQUISITOS.

- Ser calificado con una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%
- Un mínimo de semanas cotizadas con anterioridad a la primera declaración de invalidez.
- Dicho mínimo será de 50 semanas cotizadas en los 3 años inmediatamente anteriores a la declaración de invalidez.

EXCEPCIONES EXCEPCIONALES.

POR DESARROLLO
JURISPRUDENCIAL, LA
EXCEPCIÓN DE LOS 20 AÑOS,
APLICARÁ INCLUSIVE A JÓVENES
DE 26 AÑOS

SENTENCIA C-020/15

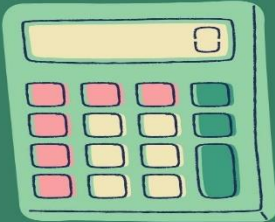
EXCEPCIONES

- El requisito de cotización mínima puede variar según las condiciones del invalido.
- Si las cotizaciones totales del afiliado suman 75% de las semanas mínimas para la pensión de vejez, este deberá haber cotizado solo 25 semanas, en los últimos 3 años.
- Si el afiliado es menor de 20 años únicamente deberá haber cotizado 26 semanas en el ultimo año.

RECONOCIMIENTO

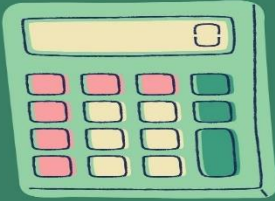


- PCL significa, perdida de capacidad laboral, y esta se mide en porcentajes, directamente proporcionales al porcentaje de reconocimiento.
- A mayor incapacidad, mayor reconocimiento.
- El numero de semanas, también funge como factor de aumento.




RECONOCIMIENTO

- De 45% al del IBL para las PCL calificadas entre 50% y 66%.
- Por cada 50 semanas adicionales a quinientas semanas, el IBL aumentará en 1.5%
- De 54% del IBL para las PCL calificadas con más del 66%
- Por cada 50 semanas adicionales a ochocientas semanas, el IBL aumentará en 2%



RECONOCIMIENTO

- El monto reconocido nunca será inferior al salario mínimo.
- El IBL nunca será superior al 75%.



FINAL Y ALGO MÁS

- Por desarrollo jurisprudencial, se ha aclarado, que el momento de ocurrencia del hecho generador de la invalidez, no siempre es la fecha de la invalidez.
- Por tanto, respecto a enfermedades degenerativas o hechos similares, el afiliado podrá seguir aportando al sistema de pensiones, hasta el momento en que efectivamente, pierda su capacidad laboral.

Apéndice O Infografía, calificación perdida de la capacidad laboral.

